

NOTA TÉCNICA No IDB-TN-03366

El acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: disposiciones y alcance para los países

Autores

Kathia Michalczewsky

Patricia Iannuzzi

Gustavo Svarzman

Ricardo Rozemberg

Coordinadores

Pablo García

Paolo Giordano

Ricardo Rozemberg

Banco Interamericano de Desarrollo

Sector de Productividad, Comercio e Innovación

Septiembre 2026



El acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: disposiciones y alcance para los países

Autores

Kathia Michalczewsky

Patricia Iannuzzi

Gustavo Svarzman

Ricardo Rozemberg

Coordinadores

Pablo García

Paolo Giordano

Ricardo Rozemberg

Banco Interamericano de Desarrollo

Sector de Productividad, Comercio e Innovación

Septiembre 2026



Copyright © 2026 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una Licencia Internacional Pública de Atribución/Reconocimiento 4.0 de Creative Commons CC BY 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/legalcode.es>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

Todas las disputas que surjan en relación con esta licencia y que no puedan resolverse de manera amistosa se resolverán de acuerdo con el siguiente procedimiento. Mediante una notificación de mediación comunicada por medios razonables por usted o el licenciante a la otra parte, la disputa será sometida a mediación no vinculante de conformidad con el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Cualquier disputa que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo, y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, su Directorio Ejecutivo ni de los países que representan.



El acuerdo MERCOSUR-Unión Europea

Disposiciones y alcance para los países del MERCOSUR

Autores

Kathia Michalczewsky
Patricia Iannuzzi
Gustavo Svarzman
Ricardo Rozemberg

Coordinadores

Pablo García
Paolo Giordano
Ricardo Rozemberg



CONTENIDO

Prólogo	v
Acrónimos	vii
Puntos clave del acuerdo MERCOSUR-UE	ix
Síntesis	xi
1. Contenido del acuerdo	1
2. Alcances e importancia del acuerdo	7
3. La relación comercial MERCOSUR – UE	11
4. Proceso de ratificación	15
5. Los efectos económicos y comerciales	17
6. Conclusiones	21
7. Anexos	23
Argentina	23
Brasil	29
Paraguay	34
Uruguay	40
Referencias bibliográficas	47

PRÓLOGO

El 1 de mayo de 2026 se comenzó a aplicar provisionalmente el Acuerdo Comercial Interino entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE), marcando el inicio de una asociación birregional de vital importancia estratégica. En las casi tres décadas que se estuvo negociando el Acuerdo, el mundo cambió profundamente: avances tecnológicos, tensiones geopolíticas, cambio climático, pandemia, reconfiguración de las cadenas globales de valor, entre otros. Que el Acuerdo se haya puesto en marcha ahora es evidencia de la voluntad política sostenida de ambas regiones y de la convicción de que una integración basada en reglas, cooperación y libre comercio sigue siendo el camino para el desarrollo.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) promovió la integración comercial de América Latina y el Caribe desde sus inicios, generando conocimiento, brindando asistencia técnica y financiera, y acompañando a los países de la región en sus negociaciones estratégicas, intra y extra regionales. Este objetivo sigue siendo parte fundamental de la Estrategia Institucional del Banco y, en particular, del esquema de prioridades del Sector de Productividad, Comercio e Innovación. El caso de la negociación MERCOSUR-UE es un ejemplo virtuoso en dicho sentido. En 2024, el BID emprendió una ambiciosa agenda de trabajo y colaboración con los cuatro países miembros del MERCOSUR en la fase de negociación que hizo posible llegar a la firma del Acuerdo a principios de 2026, potenciada ahora por los esfuerzos que requiere la etapa de implementación de los compromisos asumidos por los Estados Parte. Esta cooperación técnica abarca

tres grandes líneas de acción, que combinan el análisis de impacto, la identificación de las brechas regulatorias y los desafíos institucionales. Esta nota técnica es, en ese sentido, parte de un esfuerzo institucional de largo aliento orientado a que los países de la región cuenten con información relevante para tomar decisiones fundamentadas, tanto por parte de los responsables gubernamentales, como por parte del sector empresarial.

El presente documento ofrece un análisis riguroso y actualizado de las características centrales del Acuerdo y de sus efectos esperados para los países del MERCOSUR. El trabajo detalla el contenido del pilar comercial, los cronogramas de desgravación, el alcance de los compromisos en servicios, compras públicas e inversiones, y las estimaciones de impacto económico disponibles para cada uno de los cuatro países miembros. El análisis no elude las complejidades: identifica sectores con oportunidades claras —como la agroindustria, los minerales críticos y los servicios basados en conocimiento—, pero también aquellos que enfrentarán desafíos de adaptación competitiva y que requerirán políticas públicas activas para que los beneficios del Acuerdo sean amplios e inclusivos.

En un mundo en el que la competitividad se define no solo por los aranceles, sino por la capacidad de integrarse en cadenas de valor, atraer inversiones de calidad y construir marcos institucionales sólidos, el Acuerdo MERCOSUR-UE es una iniciativa que va mucho más allá del acceso a mercados: es una plataforma para la modernización productiva e institucional de los países

del bloque y una señal inequívoca de que la región apuesta por la integración global como vector de desarrollo. El BID continuará acompañando este proceso —con conocimiento, asistencia técnica y financiamiento— convencido de que la región tiene la capacidad de aprovechar esta oportunidad histórica para generar mayor bienestar para sus ciudadanos. Con esa convicción, presentamos este documento como un aporte al

debate informado y a los esfuerzos de implementación que el Acuerdo exigirá en los próximos años.

Fabrizio Operti

Gerente del Sector de Productividad,
Comercio e Innovación
Banco Interamericano de Desarrollo

ACRÓNIMOS

AFA	Acuerdo Marco Avanzado Chile-UE	MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
ALC	América Latina y el Caribe	NMF	Nación Más Favorecida
AVE	Equivalente ad valorem	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
BaTIS	Balanced Trade in Services (OCDE-OMC)	OMC	Organización Mundial del Comercio
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	ONG	Organización No Gubernamental
B2C	De empresa a consumidor (por sus siglas en inglés)	OTC	Obstáculos Técnicos al Comercio
CETA	Acuerdo Económico y Comercial Global Canadá-UE	PIB	Producto Interno Bruto
DEG	Derechos Especiales de Giro	PyMEs	Pequeñas y Medianas Empresas
EFTA	Asociación Europea de Libre Comercio	SA	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
EGC	Equilibrio General Computable	SACU	Unión Aduanera de África del Sur
EMPA	Acuerdo de Asociación MERCOSUR-UE	SGP	Sistema Generalizado de Preferencias
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	t	Toneladas
FMI	Fondo Monetario Internacional	TFP	Productividad Total de los Factores (por sus siglas en inglés)
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
GNL	Gas Natural Licuado	TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
GTAP	Global Trade Analysis Project	TRQ	Contingente Arancelario (por sus siglas en inglés)
GW	Gigavatio	UE	Unión Europea
IED	Inversión Extranjera Directa	UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
IG	Indicación Geográfica	WEO	World Economic Outlook (FMI)
IR	Integración Regional	WITS	World Integrated Trade Solution
ITA	Acuerdo Comercial Interino		
MERCOSUR	Mercado Común del Sur		
MIPyMEs	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas		

PUNTOS CLAVE DEL ACUERDO MERCOSUR-UE

Una plataforma para la inserción internacional.

El Acuerdo MERCOSUR-UE es una herramienta estratégica para ampliar la inserción global de los países de la región en un contexto mundial caracterizado por la fragmentación y la reconfiguración de las cadenas de valor.

Más que un acuerdo comercial. La arquitectura acordada distingue entre el Acuerdo Comercial Interino, que comprende exclusivamente el pilar comercial y puede aplicarse de manera provisional; y el Acuerdo de Asociación, que incorpora además los pilares de diálogo político y cooperación, cuya entrada en vigor requiere un proceso de ratificación más complejo por parte de los Estados miembros de la UE.

Un acuerdo de escala global. El Acuerdo crea un mercado de más de 700 millones de personas, representa el 20% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, un tercio del comercio internacional y un cuarto del stock de inversión extranjera directa (IED) global.

Múltiples impactos económicos para los países del MERCOSUR. Se estima que el Acuerdo podría generar mayor crecimiento del PIB, crear empleo y aumentar el comercio birregional.

Un posible impulso a la agenda interna del MERCOSUR. La asociación con la UE retroalimenta la negociación interna del MERCOSUR y promueve la modernización de reglas y disciplinas.

Un estímulo a la inversión y la competitividad en sectores con potencial. El MERCOSUR cuenta con oportunidades en alimentos, minerales críticos, energías de transición y renovables, servicios basados en el conocimiento y algunas ramas industriales.

Variados mecanismos de resguardo para sectores sensibles. Se han establecido plazos de desgravación más largos y herramientas de mitigación de impacto para aquellas actividades que enfrentan mayores desafíos para el MERCOSUR (como autopartes, químicos, textiles, madera/muebles, caucho y plásticos).

Un mecanismo de previsibilidad institucional. El marco formaliza una mesa de diálogo político permanente que refuerza la confianza y la estabilidad en las relaciones birregionales.

SÍNTESIS

Características generales

El Acuerdo de Asociación MERCOSUR-UE (EMPA, por sus siglas en inglés) es un compromiso estratégico orientado a ampliar y mejorar la inserción de los países de ambos bloques en el actual escenario de fragmentación global y reconfiguración de las cadenas de suministro.

Por un lado, los pilares de diálogo político y cooperación del Acuerdo establecen compromisos, posiciones comunes y mecanismos de intercambio en temas como democracia, derechos humanos, medio ambiente, lucha contra el tráfico de drogas, terrorismo y lavado de dinero, entre otros; y prevé iniciativas de cooperación en áreas como ciencia, tecnología e innovación, educación, economía digital, migración, responsabilidad social empresarial, promoción de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), protección ambiental, turismo, empleo, cultura, etc.

Por otro lado, el pilar comercial tiene como objetivo impulsar y potenciar el intercambio de bienes y servicios, estimular las inversiones recíprocas y promover la integración de las cadenas de valor. Para ello, el Acuerdo establece un programa de reducción progresiva de aranceles que contempla las diferencias entre ambas regiones, con tiempos y plazos sustancialmente más cortos para la UE y una transición más gradual para el MERCOSUR.

El pilar comercial fue incorporado dentro del Acuerdo Comercial Interino (iTA, por sus siglas en inglés) y puesto en vigencia de manera provisional a partir del 1 de mayo de 2026 (aprobado por las instituciones europeas competentes¹ y los Parlamentos de los países del MERCOSUR²); el EMPA, que incorpora además los pilares de diálogo político y cooperación, establece compromisos más amplios y su entrada en vigor requiere un proceso de ratificación más complejo por parte de los Estados miembros de la UE³.

¹ La aplicación provisional del iTA fue autorizada por el Consejo de la UE tras la propuesta de la Comisión Europea, permitiendo que sus disposiciones comerciales comenzaran a aplicarse antes de la conclusión definitiva del procedimiento de ratificación. No obstante, la entrada en vigor plena del iTA requiere el consentimiento del Parlamento Europeo. Cabe señalar que esta última institución decidió remitir el Acuerdo al Tribunal de Justicia de la UE solicitando una opinión consultiva sobre la compatibilidad de ciertos temas con los tratados fundacionales de la UE. Por un lado, solicitó analizar la división del Acuerdo que permite la puesta en vigor del pilar comercial únicamente con la aprobación del Consejo de la UE; y por otro, pide revisar el mecanismo de rebalanceo introducido en el Acuerdo, que permitiría a los países tomar medidas compensatorias si futuras regulaciones de la UE alteraran los

equilibrios del Acuerdo. Este pedido de revisión, no obstante, no impide que el iTA funcione de manera provisional mientras se expida el Tribunal.

² Si bien el Acuerdo contemplaba la posibilidad de permitir la entrada en vigor de manera bilateral, a medida que cada país miembro pudiera ratificarlo a nivel parlamentario, el mismo fue rápidamente aprobado por los Parlamentos de los cuatro países socios, habilitando la puesta en marcha del Acuerdo en forma conjunta.

³ El iTA será reemplazado por el Acuerdo de Asociación (que incluye el pilar político y de cooperación) cuando éste último sea ratificado por todos los Parlamentos de los Estados miembros de la UE. Esta estrategia de división de los acuerdos ya ha sido aplicada en forma previa por la UE en los tratados celebrados con Centroamérica (2012) y Chile (2003, actualizado en 2025).

A partir de la puesta en funcionamiento del iTA, el MERCOSUR disminuirá gradualmente los aranceles para el 72% del comercio en un plazo de 10 años, llegando a liberalizar el 90% luego de 15 años. Por su parte, la UE liberalizó el 74% de su comercio de forma inmediata (desde el 1 de mayo 2026), y alcanzará la apertura completa del 92% de sus importaciones desde el MERCOSUR en un período máximo de 10 años. Además de otorgar tiempos más largos de desgravación al MERCOSUR para la adaptación competitiva de ciertos productos, el Acuerdo prevé cláusulas específicas para casos extraordinarios, donde el incremento de importaciones pudiera ocasionar efectos disruptivos sobre las producciones locales de los Estados Parte.

Adicionalmente a las mejoras de acceso al mercado de bienes, el Acuerdo incluye también compromisos orientados a ampliar el comercio de servicios, abastecer las compras públicas, promover el desarrollo de las PyMEs, armonizar medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros aspectos (como barreras técnicas, reglas de origen, propiedad intelectual, desarrollo sustentable, defensa comercial, etc.). A partir de este acervo normativo, el MERCOSUR está asociándose al principal inversor mundial y uno de los mercados más grandes del planeta. El conjunto de los países de la UE reúne casi 500 millones de consumidores, con alto poder adquisitivo y estándares de consumo exigentes.

En conjunto, el Acuerdo MERCOSUR-UE crea un mercado de más de 700 millones de habitantes, equivalente al 20% del PIB global, un tercio del comercio internacional y un cuarto del stock de inversiones extranjeras en el mundo. El intercambio de bienes entre el MERCOSUR y la UE se ubicó en 2025 en el orden de los US\$ 123 mil millones (US\$ 59,5 mil millones en exportaciones del MERCOSUR a la UE, US\$ 63,7 mil millones de la UE al MERCOSUR). En servicios, el MERCOSUR exportó en 2024 cerca de US\$ 13 mil millones a la UE e importó US\$ 33 mil millones. En materia de inversiones, la UE se posiciona como el principal capital extranjero en el MERCOSUR, explicando un tercio del stock total de inversiones internacionales en la subregión⁴.

Con este Acuerdo, los países del MERCOSUR pasan a tener acceso preferencial a mercados internacionales que representan el 25% del PIB global, más que triplicando la cobertura previa que apenas alcanzaba el 7%. Así, el Acuerdo significa ampliar fuertemente la inserción de la región en el escenario mundial, fenómeno que puede viabilizar inversiones de escala en el agro, la

industria, la energía y los servicios, de vital importancia para las economías del MERCOSUR.

El MERCOSUR obtiene, en el nuevo escenario, un mayor y mejor acceso a un mercado sofisticado y estable, genera un entorno más previsible para la atracción de inversiones que, además, podría impulsar la modernización institucional. La UE, por su parte, logra mayor presencia en un gran mercado emergente, profundiza la alianza con un proveedor estratégico de insumos críticos para la transición energética, y amplía su vínculo con una región con valores compartidos. Asimismo, con este Acuerdo, la UE consolida su relación con el conjunto de América Latina y el Caribe avanzando en la ampliación de una red de tratados comerciales que cubre la gran mayoría de los países de la región⁵.

Desde el punto de vista institucional, el Acuerdo formaliza una mesa de diálogo y cooperación política que fortalece las relaciones birregionales, y crea una base sobre la cual será posible construir a futuro mejoras continuas en la relación bilateral, brindando al mismo tiempo previsibilidad y confianza, aspectos clave no solo para la profundización del vínculo con la UE, sino también para la visibilidad del MERCOSUR en el escenario internacional.

La Asociación con la UE también podrá facilitar la concertación y convergencia de intereses hacia el interior del MERCOSUR, sea por la importancia estructural del Acuerdo para los países del bloque como por los requerimientos institucionales y de procedimientos internos que plantea la integración con la UE. Así, es esperable que contribuya a acelerar la incorporación de acuerdos regionales previos en materia de inversiones, compras públicas, facilitación aduanera, servicios, entre otros. En el mismo sentido, podría estimular una mayor y mejor gestión en el campo de las negociaciones comerciales con otros países y bloques económicos del mundo, aprovechando la experiencia del extenso e importante ejercicio de coordinación intra-MERCOSUR en temáticas complejas o enteramente nuevas dentro del bloque.

En el ámbito económico, diferentes estimaciones registran un impacto positivo sobre el crecimiento

⁴ Según datos de UNCTAD y de la Comisión Europea para 2023.

⁵ La UE tiene acuerdos comerciales vigentes con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Colombia y Perú desde 2013, con Ecuador desde 2017, con México desde 2000, con Chile desde 2003, con Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, y Trinidad y Tobago desde 2008.

del PIB y la creación de empleos⁶. Las simulaciones de equilibrio general computable (EGC) realizadas por el BID con un modelo dinámico recursivo con horizonte al 2040, arrojan efectos agregados expansivos para los cuatro países del MERCOSUR⁷. En el escenario de referencia el PIB se incrementaría un 2,7% en Argentina, un 1,9% en Brasil y Uruguay, y un 1,1% en Paraguay, respecto del escenario base⁸. Se espera que las ganancias agregadas se distribuyan de forma relativamente progresiva y se manifiesten tanto en el crecimiento del PIB como en el aumento del empleo y en la reducción de la pobreza. Si bien los resultados pueden parecer moderados, son significativos y deben interpretarse como indicativos de la dirección y el orden de magnitud de los efectos, más que como proyecciones precisas. Además, comparados con los de otros estudios similares, los escenarios simulados ponen en evidencia el rol central de las políticas complementarias de acompañamiento a la implementación del Acuerdo.

En el plano comercial, el Acuerdo generaría un salto significativo en las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE: Argentina lidera con un alza estimada del 23,8% (equivalente a US\$ 2.381 millones de 2023), seguida de

Brasil con 13,8% (US\$ 6.648 millones), Uruguay con 12,1% (US\$ 464 millones) y Paraguay con 11,5% (US\$ 88 millones). Las importaciones desde la UE también crecerían de manera considerable, con incrementos de entre 32% en Paraguay y 43% en Brasil (US\$ 44.413 millones). A nivel sectorial, los mayores dinamizadores de exportaciones serían los sectores agroindustriales con acceso preferencial vía cuotas (carne, lácteos, azúcar), mientras que los sectores industriales más sensibles —automotriz, químicos, textiles— enfrentarían períodos de ajuste prolongados gracias a los plazos de desgravación extendidos previstos en el Acuerdo. En cuanto al comercio intrarregional, el modelo no anticipa una caída significativa por competencia europea sino una cierta presión por restricciones de oferta.

En materia de inversiones el efecto puede ser importante, a la luz de la experiencia de algunos acuerdos que tiene la UE con diferentes economías del mundo. A modo de ejemplo, desde la entrada en vigor de los respectivos acuerdos, el stock de inversión directa de la UE muestra aumentos muy significativos en México (se multiplicó casi siete veces), en Chile (aumentó cerca de cuatro veces), en Egipto y Sudáfrica (se multiplicó aproximadamente por diez). En términos amplios, se prevé que los consumidores se beneficien de un mayor acceso a bienes y servicios, más variado y a precios competitivos, y los empresarios de más y mejores posibilidades de incorporación de tecnología de punta.

En definitiva, se trata de un Acuerdo que promueve una integración birregional amplia e integral, donde los efectos comerciales, productivos y de inversión, se complementan con los políticos e institucionales, basados en raíces culturales, sociales y políticas compartidas.

⁶ Varios trabajos han tratado de simular a lo largo de la última década los efectos esperados del Acuerdo. Si bien cada uno de ellos utiliza supuestos y metodologías específicas, en todos los casos se prevén incrementos, aunque moderados, en el comercio bilateral y en el crecimiento económico para ambas partes. Por ejemplo, Suárez-Cuesta y Latorre (2021) utilizan un modelo GTAP y estiman un aumento del PIB para todas las partes (UE 0,20%, Uruguay 0,61%, Argentina 0,26%, Brasil 0,13% y Paraguay 0,04%) respecto del escenario sin Acuerdo. El estudio de Mendez-Parra et al. (2020), por su parte, estima (a partir de un modelo EGC) una mejora en el PIB de UE de 0,1%, Argentina 0,5%, Brasil 0,2%, Paraguay 0,1% y Uruguay 0,2%. Para el caso particular de Brasil, Megiato et al. (2016) estiman ganancias de bienestar para Brasil (equivalente a 0,21% del PIB), mayores que en la UE (0,02%). Por último, el trabajo de Ribeiro et al. (2023) proyecta un aumento del nivel de PIB de 0,46% para Brasil y de 0,06% para la UE. Esta simulación estima un crecimiento de las exportaciones de Brasil a la UE del 22,6% y de las importaciones desde la UE del 72%, con un importante desvío de comercio, en detrimento de las compras desde otros proveedores internacionales (-11%) y de los propios socios del MERCOSUR (-3,3%).

⁷ Los datos corresponden al escenario de referencia que considera liberalización arancelaria y de cuotas, un efecto positivo sobre la productividad total de los factores y la profundización de la integración regional (el más completo), que se calcularon a precios de 2023 (Cicowiez y Giordano, 2026). El modelo identifica direcciones y magnitudes relativas que no deben tomarse como proyecciones precisas.

⁸ Por su parte, el consumo privado acompañaría esa dinámica con aumentos de entre 1,7% (Paraguay) y 2,9% (Argentina). En el mercado laboral, el Acuerdo reduciría la tasa de desempleo en todos los países: 2,2 puntos porcentuales en Argentina, 2,0 en Uruguay, y 1,6 en Brasil y Paraguay. El efecto sobre la pobreza sería especialmente marcado en Uruguay (-8,4%) y Argentina (-5,8%), y algo más moderado en Brasil (-4,1%) y Paraguay (-3,5%), lo que sugiere que los beneficios del Acuerdo alcanzan también a los segmentos de menores ingresos, aunque la magnitud depende de las estructuras productivas y de los mercados laborales de cada país.

CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo de Asociación MERCOSUR-Unión Europea (UE) está compuesto por tres pilares: diálogo político y cooperación, por un lado, y comercio, por otro.

Los pilares de diálogo político y cooperación tienen como objetivo establecer una agenda orientada a fomentar la colaboración en áreas de interés común y enmarcar esfuerzos para coordinar posiciones e iniciativas conjuntas en foros internacionales. Estos pilares comprenden compromisos e intercambio de información en temas como democracia, derechos humanos, medio ambiente, lucha contra el tráfico de drogas, terrorismo y lavado de dinero, entre otros; y crea mecanismos de cooperación en áreas como ciencia, tecnología e innovación, educación, economía digital, migración, responsabilidad social empresarial y protección ambiental, entre otras. A su vez, establece una mesa de diálogo y negociación permanente, donde se podrán monitorear los impactos del Acuerdo.

El pilar comercial tiene el objetivo de potenciar el intercambio de bienes y servicios, y las inversiones entre los bloques, y rige desde el 1 de mayo de 2026 como Acuerdo Comercial Interino (iTA, por sus siglas en inglés). Este incluye capítulos sobre aranceles, medidas sanitarias y fitosanitarias, barreras técnicas, reglas de origen, servicios, compras públicas, propiedad intelectual, desarrollo sustentable, PyMEs y defensa comercial, entre otros⁹. Además, prevé un mecanismo de rebalanceo y una cláusula de revisión¹⁰.

⁹ En esta sección se presenta un análisis del contenido general del iTA, que no pretende ser exhaustivo. En los anexos se detallan algunas particularidades de los capítulos según los compromisos específicos de cada país del MERCOSUR.

El cronograma de desgravación arancelaria contempla tiempos sustancialmente más cortos para la UE y una transición más gradual para el MERCOSUR.

El Acuerdo prevé la eliminación de aranceles en más del 90% del intercambio bilateral. El MERCOSUR disminuirá las alícuotas para el 72% del comercio en un plazo de 10 años y para algunos productos sensibles en hasta 15 años (Cuadro 1). Además, establece un plazo de 18 años para la desgravación de vehículos eléctricos, de 25 años para los vehículos de hidrógeno y de hasta 30 años para otros vehículos con nuevas motorizaciones. Por su parte, la UE liberaliza 74% de su comercio en forma inmediata, y la cobertura alcanzará el 92% de sus importaciones desde el MERCOSUR en un periodo máximo de 10 años.

El MERCOSUR mantiene excluido de los alcances del Acuerdo al 9,1% del comercio, mientras que la UE solo dejó afuera un 0,3%. Para productos industriales, la UE eliminará aranceles al 100% de las exportaciones del MERCOSUR (80% de inmediato), y el bloque sudamericano liberalizará el 90% en hasta 15 años¹¹. En productos agrícolas, la UE liberalizará el 99% de sus importaciones, aunque el 18% bajo contingentes arancelarios (cuotas)¹².

¹⁰ La cláusula de revisión ofrece a las Partes la posibilidad de negociar modificaciones a las disposiciones del Acuerdo y contempla la primera revisión tres años después de su entrada en vigor.

¹¹ Como se mencionó, este plazo es aún más largo para vehículos híbridos, eléctricos y otros con nuevas tecnologías.

¹² Un contingente arancelario es un límite cuantitativo para importar una determinada cantidad de un bien con arancel reducido o nulo, pero una vez superado ese límite, las importaciones adicionales pagan un arancel más alto.

CUADRO 1 ● CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA

	MERCOSUR	UE
Cronograma de desgravación progresiva	Desgravación inmediata	14,1%
	4 años	10,3%
	7/8 años	5,0%
	10 años	42,4%
	Hasta 10 años	71,8%
	15 años	15,5%
	15 años con gracia	3,2%
	Hasta 15 años	90,5%
Modalidades especiales	PE	0,1%
	PF	0,0%
	TRQ	0,2%
	Acceso parcial	0,3%
	Exclusiones	9,1%

Fuente: Ministerio de Economía de la República Argentina (2024).
 Notas: El cuadro no incorpora los cambios en la desgravación arancelaria en vehículos acordados en 2024. PE: Plazo Especial — productos con un plazo de desgravación más largo o condiciones particulares. PF: Preferencia Fija — productos que no se desgravan completamente, sino que mantienen una reducción arancelaria parcial constante. TRQ: Contingente Arancelario (*Tariff Quota*) — productos con acceso limitado mediante cuotas con arancel preferencial; superado el cupo se aplica el arancel general. Las filas “Desgravación inmediata” a “hasta 15 años” conforman el cronograma de desgravación progresiva y sus porcentajes son acumulativos. PE, PF y TRQ corresponden a modalidades especiales de acceso que no se acumulan con las filas anteriores.

El MERCOSUR hará lo mismo con el 88% de los productos agrícolas, con cronogramas más largos. Este Acuerdo nivelará el acceso de los países del MERCOSUR frente a competidores que ya gozan de preferencias con la UE. Algunos ejemplos de ello son los vinos de Chile y Sudáfrica, cítricos de Egipto y Marruecos, miel de Ucrania y autopartes de México.

Si bien los contingentes arancelarios para carne bovina, maíz, arroz, carne aviar y etanol resultan un avance en la mejora de acceso al mercado europeo, no son muy relevantes en términos absolutos ni relativos al consumo total de la UE en esos productos (Cuadro 2), así como tampoco con relación a la oferta exportable del MERCOSUR. A modo de ejemplo, el volumen de las cuotas otorgadas en carne bovina y de ave equivale a apenas el 1,6% del suministro interno total de la UE¹³, en el caso de la carne porcina la proporción es de 0,1%, en maíz 1,2% y en arroz 1,1%. En cuanto a la comparación con la capacidad de exportación del MERCOSUR, el bloque despachó más de 6 millones de toneladas (t) de carne bovina en 2025, y solo Brasil colocó más de

5 millones de t de carne de ave en los mercados externos ese mismo año¹⁴.

En cuanto a la cuota Hilton¹⁵, el Acuerdo no modifica su volumen, solo elimina su arancel intracuota (del 20% al 0%) de forma inmediata a la entrada en vigor. Esta cuota, es distinta y se adiciona a la nueva cuota bovina de 99.000 t, que el acuerdo establece y que ingresa con un arancel intracuota del 7,5%.

Cabe señalar que la mayor parte de las cuotas fueron otorgadas al MERCOSUR como bloque y no se encuentran distribuidas por país. El Acuerdo establece que los contingentes tengan una administración compartida; del lado europeo, se gestionan mediante licencias de importación o bajo el método FIFO —primero llegado, primero servido—, según el producto. El MERCOSUR, por su parte, debe resolver la distribución entre los países socios, comunicar formalmente a la Comisión Europea las asignaciones que pretenda hacer valer y emitir los certificados que per-

¹³ El suministro interno resulta de la suma de la producción y las importaciones, menos las exportaciones más la variación de existencias, según datos de FAO para 2023.

¹⁴ United States Department of Agriculture Foreign Agricultural Service. Abril 9, 2026. Livestock and Poultry: World Markets and Trade.

¹⁵ La cuota Hilton es un contingente preexistente consolidado en la OMC para cortes enfriados de alta calidad, que se distribuyen entre varios países. A la Argentina le corresponden 29.500 t, Brasil 10.000 t, Uruguay 6.376 t y Paraguay 1.000 t.

CUADRO 2 ● CUOTAS ESTABLECIDAS POR LA UNIÓN EUROPEA PARA EL MERCOSUR¹⁶

Producto/rubro	Volumen anual	Tratamiento dentro de la cuota	Plazo / observaciones
	(t: toneladas)		
Carne bovina	99.000 t	7,5% (arancel intra cuota) + eliminación del arancel para la cuota "Hilton" existente.	Por fases
Carne de ave	180.000 t	0% intra cuota	Liberalización progresiva en 5 años
Carne porcina	25.000 t	Derecho específico intra cuota de €83/tonelada	Por fases
Maíz y/o sorgo	1.000.000 t	0% intra cuota	Liberalización progresiva
Etanol	450.000 t (uso industrial) + 200.000 t (combustible)	0% para uso industrial	Distinción por uso
Arroz	60.000 t	0% intra cuota	
Miel	45.000 t	0% intra cuota	
Azúcar	190.000 t	0% intra cuota para ciertas partidas	10.000 t exclusivas para Paraguay

Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Europea y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.

Notas: intra cuota: importaciones que ingresan dentro del volumen establecido por un contingente arancelario (TRQ) y que, por lo tanto, se benefician del arancel preferencial aplicable dentro de ese cupo. En contraste, las importaciones que exceden dicho volumen se consideran out-of-quota y quedan sujetas al arancel NMF o al arancel más elevado correspondiente.

mitan imputar cada operación a la cuota correspondiente. En ausencia de una distribución acordada y notificada por el MERCOSUR, estas cuotas se administran como contingentes regionales abiertos, aplicando el método propio de cada cuota —licencias de importación o FIFO, según corresponda—. Es así como está funcionando el sistema este primer año de implementación del Acuerdo.

Con relación a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), el tratado se referencia en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la aplicación de MSF y cuenta con fuertes compromisos en términos de cooperación y trabajo conjunto. Por un lado, se fijan mecanismos para evitar que estas medidas se transformen en barreras y así promover una mayor convergencia de regulaciones. Y por otro, las partes se comprometen a trabajar para intervenir rápidamente frente a emergencias con relación al comercio de productos agrícolas o pesqueros, intercambiando información, garantizando la transparencia, implementando consultas técnicas, y acelerando controles y certificaciones. Además, se crean esquemas de diálogo especializado en temas centrales como biotecnología e inocuidad alimentaria. Algunas de las medidas más trascendentes en este sentido son aquellas relacionadas con la habilitación de establecimientos exportadores de animales y productos de origen animal, controles en las importaciones y procedimientos de importación.

En barreras técnicas se toma como base el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC y se establecen disposiciones propias que vinculan a las partes para generar una mayor transparencia

y cooperación, tanto en Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, como en Normas Técnicas. Las instancias de cooperación conjunta permitirán la proposición de iniciativas específicas por sector o producto a fin de remover barreras. Con respecto a los reglamentos nacionales, se acordó ir más allá de las normas de la OMC, previendo revisiones periódicas para promover una mayor adaptación a las normas internacionales, como así también la realización de análisis de impacto en relación con los sectores implicados. Para algunas producciones clave como vehículos automotores y equipos y autopartes, se incorporaron disposiciones específicas.

Con respecto a las reglas de origen el Acuerdo establece normas específicas para la totalidad del universo arancelario y se implementa un sistema de autocertificación para reducir costos, junto con la posibilidad de acumular origen regional. De esta forma, el propio exportador declara que la mercancía cumple con los requisitos de origen establecidos en el Acuerdo, sin necesidad de obtener un certificado emitido por una autoridad gubernamental o entidad habilitada. Además, el Acuerdo permite que los bienes que se comercian bajo regímenes especiales, *drawback*¹⁷, puedan acceder a las preferencias negociadas.

¹⁶ Además de estas cuotas, el Acuerdo prevé un conjunto de contingentes especiales (y tratamiento diferencial en algunas disciplinas) para Paraguay, las cuales se detallan en el anexo correspondiente.

¹⁷ La admisión temporaria es un régimen aduanero que permite ingresar al país bienes del exterior sin pagar los derechos de

En materia de servicios, el Acuerdo habilita a que los prestadores de ambos bloques puedan acceder al mercado de la contraparte en las mismas condiciones que los nacionales. Cada uno de los países, de manera bilateral, ha establecido compromisos sectoriales específicos (listas positivas) señalando en cada caso las limitaciones de acceso o trato nacional para cada modo de prestación¹⁸. El Acuerdo otorga mejor acceso para los exportadores del MERCOSUR en el mercado europeo en: servicios de software e informática, servicios de investigación y desarrollo (I+D), servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de investigación de mercado y encuestas de opinión pública. El capítulo excluye de su alcance los servicios audiovisuales, el cabotaje marítimo, la navegación interior y el transporte aéreo, salvo algunos servicios auxiliares (art. 10.1.7). En particular, se negociaron disciplinas regulatorias para sectores específicos como postal, *courier*, telecomunicaciones y servicios financieros.

Con relación al comercio electrónico, el Acuerdo incluye compromisos generales para la remoción de barreras injustificadas, así como la obligación de no aplicar aranceles aduaneros a las transmisiones electrónicas. Las disposiciones de este apartado sientan las bases para avanzar hacia el desarrollo de un marco regulatorio moderno sobre comercio electrónico para dar mayor certidumbre a las empresas y garantizar la seguridad en línea para los consumidores y la protección de datos.

El capítulo referido a compras públicas garantiza acceso recíproco a ambos bloques, en montos contractuales por encima de cierto umbral mínimo. El mismo busca garantizar los principios de no discriminación, transparencia y equidad compatibles con el Acuerdo de Contratación Pública de la OMC. El Acuerdo

birregional abarca, como mínimo, las compras de buena parte de los organismos de los gobiernos centrales; e incluye algunas instancias subnacionales¹⁹.

El MERCOSUR tendrá hasta 15 años para permitir acceso total de empresas originarias de países de la UE a contrataciones públicas de bienes y servicios que superen el umbral de 130.000 derechos especiales de giro (DEG)²⁰, con reglas especiales para los servicios de construcción. Asimismo, las partes acordaron avanzar en la apertura de las contrataciones públicas de entidades subnacionales. Para ello, los países del MERCOSUR deberán completar, dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigor del acuerdo, los procedimientos internos necesarios para definir e incorporar la cobertura de gobiernos subcentrales que permitirán a las empresas de la UE participar en sus licitaciones públicas. La UE por su parte, ofreció un acceso recíproco a su mercado de contratación pública, tanto en las propias instituciones de la UE como de la administración central de cada Estado miembro. Argentina, Brasil y la UE excluyeron —con diferentes alcances— a los organismos que integran sus sistemas de salud.

El objetivo del capítulo de propiedad intelectual es facilitar la producción y comercialización de productos y servicios innovadores, asegurando una protección y observancia adecuadas de los derechos de propiedad intelectual. El tratado cubre derechos de autor, marcas, indicaciones geográficas (IG) y secretos comerciales, sin imponer obligaciones sobre patentes. Entre los aspectos más relevantes se destaca el reconocimiento de IG para ambas partes —en particular 242 para el MERCOSUR distribuidas entre productos agrícolas, alimentos, vinos, bebidas espirituosas y artesanías—. Para Argentina se reconocen 104, para Brasil 49, para Paraguay 35 y para Uruguay 54. Por su parte, el MERCOSUR protegerá a 355

importación, con la condición de que esos bienes sean exportados nuevamente dentro de un plazo determinado, ya sea en el mismo estado o luego de haber sido transformados. El *drawback* es un régimen que reintegra total o parcialmente los derechos de importación y tasas pagadas por insumos, partes o componentes importados que sean utilizados en la fabricación de productos que se exportan.

¹⁸ Siguiendo el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el comercio de servicios se clasifica en cuatro modos de prestación: el modo 1 o suministro transfronterizo, en el que el servicio cruza la frontera mientras proveedor y consumidor permanecen en sus respectivos territorios; el modo 2 o consumo en el extranjero, en el que el consumidor se traslada al territorio del proveedor; el modo 3 o presencia comercial, que supone el establecimiento de una filial, sucursal u otra

forma de presencia local por parte del proveedor extranjero; y el modo 4 o presencia de personas físicas, que comprende el desplazamiento temporal de personas para prestar el servicio en el territorio de la otra parte.

¹⁹ Éstas se detallan en los anexos de cada país.

²⁰ Los DEG hacen referencia a una unidad de cuenta internacional utilizada por el FMI. No es una moneda en sí misma, sino un activo de reserva internacional que el FMI asigna a los países miembros para complementar sus reservas oficiales. Su valor se determina en función de una canasta de cinco monedas principales: dólar estadounidense, euro, yuan chino, yen japonés y libra esterlina. El valor del DEG fluctúa diariamente según los mercados de divisas internacionales. En mayo de 2026 1 DEG era equivalente a alrededor de US\$ 1,37, por lo tanto 130 mil DEG equivalían a aproximadamente US\$ 178.000.

IG europeas²¹. Además, se incluyó un listado de empresas de los países miembros del MERCOSUR que estarán autorizadas por el Acuerdo como “usuarios previos” de algunas indicaciones geográficas europeas (por ejemplo: parmesano, reggianito, fontina, gruyere, ginebra, entre otros).

El Acuerdo incluye también disposiciones sobre desarrollo sustentable. En este marco, las economías participantes se comprometen a utilizar estándares ambientales y laborales consistentes con sus propios objetivos de política pública, evitando utilizarlos como restricciones encubiertas al comercio o como medio para otorgar competitividad artificial a las economías. En el mismo sentido acordaron que si una parte abandona el Acuerdo de París quedaría suspendida de la Asociación. En particular, el Acuerdo incorpora un anexo vinculante en el que se prevén medidas para frenar la deforestación a partir de 2030, y establece compromisos de cooperación para apoyar a los países del MERCOSUR en la aplicación del reglamento sobre comercio libre de deforestación de la UE. Asimismo, se dispuso el compromiso de promover el comercio de productos obtenidos de forma sustentable y la conducta empresarial responsable.

El Acuerdo cuenta también con una sección específica destinada a las PyMEs para alentar su participación en el comercio y ayudarlas a beneficiarse de las oportunidades que brinda el nuevo entorno birregional. Las disposiciones específicas para este segmento de fir-

mas buscan, a partir de compromisos de transparencia y facilitación del acceso a información comercial, promover su integración en las cadenas globales de valor y reducir las barreras de información y asistencia técnica.

En términos de facilitación del comercio, uno de los principales hitos es que se simplifica el despacho aduanero mediante cooperación entre aduanas, la reducción de inspecciones y documentación necesaria para importar, y la agilización de trámites gestionados bajo los estándares y tecnologías más modernos.

Con relación a la defensa comercial, el Acuerdo incorpora diversos instrumentos destinados a prevenir y/o amortiguar efectos no deseados del programa de integración. Las herramientas de defensa comercial permiten resguardar la producción nacional ante prácticas comerciales desleales. El Acuerdo contempla la posibilidad de aplicar medidas antidumping y derechos compensatorios para neutralizar eventuales daños sectoriales. También permite la participación de actores relevantes como usuarios industriales, importadores y organizaciones de consumidores durante las investigaciones. Además, la Cláusula Antifraude permite suspender el trato preferencial a un producto específico si se

²¹ Estos se distribuyen aproximadamente en 170 de vinos, 80 de quesos, 45 de carnes y productos cárnicos, 40 de aceites, frutas, vegetales y otros alimentos y 20 de bebidas espirituosas.

RECUADRO 1 ● REGLAMENTO UE DE SALVAGUARDIAS BILATERALES PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS^a

El mecanismo de salvaguardias aprobado por la UE a fines de 2025 está orientado a proteger a los agricultores y al sector agroalimentario de la UE ante posibles efectos negativos derivados del Acuerdo de Asociación con el MERCOSUR^b. Estas medidas actúan como una «red de seguridad» adicional que permiten una eventual suspensión temporal (total o parcial) de las preferencias arancelarias si se detecta un aumento imprevisto y perjudicial de las importaciones o una caída de los precios para los productores europeos.

A este respecto, para los productos sensibles el reglamento establece una condición base y dos condiciones alternativas que, combinadas, constituyen motivo suficiente para abrir una investigación: la condición base es una subcotización del precio interno de la UE de al menos un 5%; a ello debe sumarse, alternativamente, un aumento del 5% en los volúmenes de importación preferenciales medido sobre un promedio de tres años, o bien una caída del 5% en el precio de importación del producto proveniente del MERCOSUR. Es decir, no se requiere que ambas condiciones alternativas se cumplan simultáneamente: basta con que la subcotización de precios coexista con cualquiera de las dos.

En casos urgentes, la Comisión puede adoptar medidas provisionales en un plazo de 21 días tras el inicio de una investigación. Las investigaciones definitivas para productos sensibles deben concluirse en solo cuatro meses. La lista de productos considerados vulnerables incluye carne vacuna, aves de corral, cerdo, azúcar, arroz, miel, huevos, ajo, etanol y cítricos.

^a Elaboración propia en base al Comunicado de Prensa “EU-Mercosur: Council and Parliament agree on rules to safeguard the EU agri-food sector” del 17/12/25 (actualizado al 12/1/26), disponible en <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/12/17/eu-mercosur-council-and-parliament-agree-on-rules-to-safeguard-the-eu-agri-food-sector/>.

^b Paraguay queda exento de la aplicación de estas medidas de salvaguardia (tanto provisionales como definitivas), a menos que una investigación demuestre específicamente que las importaciones de dicho país son las que están causando el perjuicio grave.

detecta fraude aduanero grave o falta de cooperación por parte de las autoridades del país exportador.

El tratado establece, asimismo, un Mecanismo de Salvaguardias Bilaterales que permite suspender o reducir temporalmente las preferencias arancelarias si las importaciones con beneficios preferenciales aumentan de manera significativa y perjudican o amenazan con dañar a una industria local o región específica²². Este instrumento aplica a todos los sectores, tanto agrícolas como industriales. Al amparo de las medidas previstas en este Capítulo, a fines de 2025 la UE aprobó un reglamento de salvaguardias diseñado específicamente para proteger a los agricultores europeos ante efectos negativos del acuerdo (Recuadro 1).

Además, el Mecanismo de Rebalanceo permite a una parte adoptar medidas comerciales restrictivas si considera que una política aplicada por la otra parte —sin violar el acuerdo— tiene un impacto comercial no previsto, afectando sustancialmente los beneficios esperados del esquema de asociación. A este respecto, un panel evaluará el caso y, si confirma el daño, la parte afectada podrá ser compensada —por ej. suspendiendo de forma selectiva los beneficios del acuerdo— para restaurar el equilibrio entre las partes.

El Acuerdo también cuenta con un sistema de solución de controversias, crea una estructura institucional para supervisar el acuerdo y promueve la participación de la sociedad civil. El primero tiene como objetivo servir de ámbito de negociación para resolver desacuerdos sobre la interpretación de los compromisos y, si corresponde, permitir compensaciones de una parte a la otra. La estructura institucional común se compone

de un Consejo de Asociación, un Comité de Asociación y Subcomités, y estará encargada de velar por el cumplimiento del acuerdo. Estos subcomités también actúan como foros para resolver conflictos y avanzar en nuevas áreas de cooperación. Además, se promueve la participación de la sociedad civil a través de la inclusión de diversos actores sociales en el seguimiento de la política comercial mediante un Grupo Asesor que integrarán organizaciones no gubernamentales (ONG), cámaras empresarias y sindicatos, y un Foro abierto a organizaciones civiles independientes de ambas partes.

Finalmente, el Acuerdo deja espacio para la implementación de instrumentos de política productiva. Entre ellos, se destacan la ausencia de obligaciones de extensión de los plazos de protección de las patentes o de protección adicional de los datos de prueba, la cobertura limitada de determinadas compras públicas subnacionales, la preservación de espacios para políticas de apoyo a PyMES y la continuidad de regímenes como la admisión temporaria y el *draw-back*, que permiten acceder a las preferencias arancelarias aun cuando se utilicen insumos importados bajo dichos mecanismos²³.

²² Además, en la negociación cerrada en diciembre de 2024, se incluyeron salvaguardias especiales para el sector automotriz, que permiten a cualquiera de las Partes suspender o reducir parcialmente las preferencias otorgadas a vehículos livianos y comerciales, cuando se compruebe el daño causado por el aumento de las importaciones.

²³ Para mayor detalle en este aspecto, véase Maduro, Veiga y Ríos (2020).

ALCANCES E IMPORTANCIA DEL ACUERDO

El Acuerdo es uno de los tratados comerciales más relevantes del mundo en términos de PIB, comercio e inversión. Juntos, UE y MERCOSUR crean un mercado de más de 700 millones de habitantes, representan alrededor del 20% del PIB global, un tercio del comercio internacional y un cuarto del stock de inversiones extranjeras. La UE es el principal inversor mundial y uno de los mercados más grandes con casi 500 millones de habitantes²⁴.

El Acuerdo de Asociación MERCOSUR-UE es, asimismo, el tratado más importante que el MERCOSUR ha alcanzado hasta el momento. En efecto, los acuerdos vigentes del MERCOSUR hasta este momento se concentraban principalmente en países en desarrollo o de ingreso medio que en conjunto representaban alrededor del 7% del PIB mundial de 2025 y el 24% de la población global (Cuadro 3). Con la puesta en vigor del Acuerdo con la UE, estos porcentajes ascienden a 25% y 30%, respectivamente.

El Acuerdo refleja el posicionamiento de ambos bloques regionales respecto de su agenda internacional. En un contexto global de grandes complejidades, caracterizado por desafíos geopolíticos, avances tecnológicos y avatares del cambio climático, el acuerdo reivindica la apuesta por el multilateralismo y el comercio basado en reglas.

Al mismo tiempo, plantea desafíos para el fortalecimiento interno del MERCOSUR ya que implica la actualización, mejora o instauración de nuevos procedimientos internos que se adapten a los requerimientos del acuerdo, considerando los umbrales de exigencia de la UE y las oportunidades de cooperación y transferencia de conocimiento. Así, ha impulsado la modernización del Régimen de Origen, la aceleración de la conclusión del Acuerdo de Facilitación intra-MERCOSUR, la armonización de tasas y derechos de exportación pendientes en el acuerdo sudamericano, la implementación del Código Aduanero del MERCOSUR para la armonización de procedimientos, entre otros²⁵. El Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-MERCOSUR y el Protocolo de Contrataciones Públicas también podrían considerarse como parte de este impulso hacia la modernización institucional.

Además, este Acuerdo puede contribuir a impulsar otras negociaciones externas, tanto a través de la renovada credibilidad como por la simplificación de algunos aspectos de las negociaciones. En particular, dentro de América Latina y el Caribe (ALC), el acuerdo puede actuar, por un lado, como eje para el resto de la región en la construcción de un marco común de tratados y, por otro, dinamizar las negociaciones intrarregionales. Con la entrada en vigor de este tratado, el bloque

²⁴ Según datos de la OMC para 2024.

²⁵ Para más detalles en este aspecto, véase Maduro, Veiga y Ríos (2020).

CUADRO 3 ● NEGOCIACIONES Y ACUERDOS DEL MERCOSUR

Socio comercial (país / bloque)	Comercio del MERCOSUR con los socios							
	PIB		Población		Exportaciones		Importaciones	
	US\$ (Mil Mill.)	% del mundo	Millones	% del mundo	US\$ Mill.	%	US\$ Mill.	%
Bolivia*	64,0	0,1%	12,6	0,2%	1.815,1	0,4%	1.500,0	0,4%
Chile*	355,0	0,3%	20,0	0,3%	14.430,3	3,2%	5.791,4	1,5%
Colombia*	457,0	0,4%	53,0	0,7%	4.382,2	1,0%	2.366,8	0,6%
Cuba	n.d.	n.d.	10,9	0,1%	359,1	0,1%	18,4	0,0%
Ecuador*	130,0	0,1%	18,1	0,2%	1.870,7	0,4%	609,9	0,2%
Egipto	365,0	0,3%	107,9	1,3%	4.321,4	0,9%	1.474,3	0,4%
Guyana*	27,0	0,0%	1,0	0,0%	457,5	0,1%	559,0	0,1%
India	3.916	3,3%	1.463,9	18,3%	12.448,9	2,7%	10.341,1	2,7%
Israel	611,0	0,5%	10,1	0,1%	1.573,5	0,3%	1.609,6	0,4%
México	1.833	1,6%	133,4	1,7%	8.681,4	1,9%	8.290,5	2,1%
Palestina	18,0	0,0%	5,4	0,1%	66,0	0,0%	0,2	0,0%
Perú*	341,0	0,3%	34,4	0,4%	5.839,6	1,3%	1.792,6	0,5%
SACU	470,0	0,4%	72,2	0,9%	1.903,3	0,4%	988,9	0,3%
Surinam*	5,0	0,0%	0,7	0,0%	57,6	0,0%	0,0	0,0%
Unión Europea	21.232	18,0%	450,9	5,6%	59.531,5	13,0%	63.678,8	16,5%
Total acuerdos en vigor	29.823	25,2%	2.394,5	29,9%	117.738,0	25,8%	99.021,6	25,6%
Singapur	604,0	0,5%	6,1	0,1%	7.487,3	1,6%	3.783,8	1,0%
EFTA	1.622	1,4%	15,1	0,2%	5.981,1	1,3%	5.078,3	1,3%
Total negociaciones concluidas	2.226	1,9%	21,2	0,3%	13.468,4	2,9%	8.862,1	2,3%
Rep. de Corea	1.872	1,6%	51,7	0,6%	6.060,0	1,3%	6.327,4	1,6%
Canadá	2.320	2,0%	41,6	0,5%	8.683,0	1,9%	3.683,1	1,0%
Emiratos Árabes Unidos	572,0	0,5%	11,4	0,1%	4.379,1	1,0%	1.125,1	0,3%
Líbano	34,0	0,0%	5,4	0,1%	581,7	0,1%	32,8	0,0%
Panamá*	90,0	0,1%	4,6	0,1%	1.871,4	0,4%	45,1	0,0%
El Salvador	37,0	0,0%	6,4	0,1%	313,1	0,1%	14,4	0,0%
Total acuerdos en negociación	4.926	4,2%	121,0	1,5%	21.888,4	4,8%	11.227,8	2,9%
Vietnam	494,0	0,4%	102,3	1,3%	6.559,3	1,4%	5.330,6	1,4%
Rep. Dominicana	128,0	0,1%	10,9	0,1%	1.118,3	0,2%	59,6	0,0%
Indonesia	1.446	1,2%	284,4	3,6%	5.388,1	1,2%	3.130,5	0,8%

(continúa en la página siguiente)

CUADRO 3 ● NEGOCIACIONES Y ACUERDOS DEL MERCOSUR (continuación)

Socio comercial (país / bloque)	Comercio del MERCOSUR con los socios							
	PIB		Población		Exportaciones		Importaciones	
	US\$ (Mil Mill.)	% del mundo	Millones	% del mundo	US\$ Mill.	%	US\$ Mill.	%
Japón	4.435	3,8%	123,3	1,5%	5.900,4	1,3%	7.880,1	2,0%
Total diálogos exploratorios	6.503	5,5%	520,9	6,5%	18.966,1	4,2%	16.400,8	4,2%
Total Agenda	43.477,9	36,8%	3.057,6	38,2%	172.061,0	37,7%	135.512,4	35,0%
Total Mundo	118.175		8.009,4		456.766,4		386.910,0	

Fuente: Elaboración propia en base a WEO, FMI e INTEGRA, BID.

Notas: Los datos de PIB, Población y Comercio corresponden a 2025, último dato disponible.* Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Guyana y Surinam son estados asociados del MERCOSUR. Para Palestina y Cuba no hay datos (n.d.) actualizados a 2025 en el FMI, por lo que se toman datos del Banco Mundial. Para Palestina se toman datos de Ribera Occidental y Gaza para 2025 y de Cuba de población para 2025. Las importaciones del MERCOSUR de Surinam en 2025 fueron de apenas US\$ 30.121. Los estados miembros de la Unión Aduanera de África del Sur (SACU, por sus siglas en inglés) son: Botsuana, Eswatini (antigua Suazilandia), Lesoto, Namibia y Sudáfrica. Los estados miembros de EFTA son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. El acuerdo con Palestina ha entrado en vigor bilateralmente sólo con Brasil, en 2024.

Europeo tendrá acuerdos comerciales con economías que representan el 95% del PIB de ALC, facilitando las posibilidades de crear y potenciar cadenas regionales de valor a través de, por ejemplo, la acumulación de origen. Esta amplia cobertura puede dar lugar al surgimiento de nuevos espacios de armonización de regulaciones comerciales que reduzcan los costos de transacción, así como también de oportunidades de cooperación en otros ámbitos hacia adentro de ALC con miras a un mayor aprovechamiento de los acuerdos con la UE.

Desde el punto de vista europeo, el Acuerdo con el MERCOSUR contribuye a enfrentar algunos de los desafíos que se le presentan al bloque con relación al lento crecimiento de sus economías, la seguridad, y la lucha contra el cambio climático²⁶. El MERCOSUR, con más de 270 millones de personas, ofrece una oportunidad para diversificar exportaciones, promover inversiones y fortalecer cadenas globales de valor. En este contexto, el acceso preferencial a este mercado puede revitalizar sectores industriales europeos, especialmente aquellos que requieren economías de escala o buscan consolidar su presencia fuera del continente. El Acuerdo, asimismo, fortalece los lazos con el Cono

Sur de América Latina, una región cercana en valores como el estado de derecho, la democracia, los derechos humanos y el orden multilateral. Además, el Acuerdo MERCOSUR-UE podría ayudar a reducir la dependencia de cadenas de suministro más vulnerables o inestables, y al mismo tiempo contribuir a bajar los costos energéticos en Europa (Recuadro 2). A su vez, este factor colabora en el proceso hacia la descarbonización, ya que la UE demanda fuentes confiables de energía de transición, como el gas, y materias primas esenciales para la transición energética como el cobre y el litio, entre otros.

En suma, el Acuerdo de Asociación con la UE representa un hito en la trayectoria del MERCOSUR, al ser el primer tratado con una economía avanzada. A diferencia de los acuerdos firmados con países en desarrollo, este instrumento introduce beneficios y desafíos diferenciales que van más allá de la dimensión comercial, al incorporar estándares regulatorios exigentes, oportunidades de inserción en cadenas de valor con mayor sofisticación y mecanismos institucionales de diálogo y cooperación permanentes. De este modo, el acuerdo con la UE no solo amplía el acceso a un mercado estratégico, sino que proyecta a los países del MERCOSUR hacia una inserción internacional ambiciosa y alineada con las tendencias globales en sostenibilidad, gobernanza y competitividad.

²⁶ Draghi (2024).

RECUADRO 2 ● OPORTUNIDADES EN SECTORES EMERGENTES: LOS RECURSOS PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El tratado establece una agenda positiva para la sostenibilidad de las cadenas de suministro y el fortalecimiento de los mercados interregionales en actividades estratégicas para la transición energética. El Anexo del Capítulo de Comercio y Desarrollo Sustentable destaca algunas áreas de cooperación en las que los miembros del MERCOSUR cuentan con un fuerte potencial, como son la producción, procesamiento y transformación de minerales críticos y la obtención de fuentes de energía de transición (como el gas) y energías limpias (como la eólica, solar y el hidrógeno verde). Las líneas de cooperación en dichos ámbitos tienen previsto la prestación de apoyo técnico y financiero para aquellos proyectos que contribuyan a la creación de cadenas de valor entre ambos bloques, al desarrollo de tecnología y conocimiento, y a la creación de capacidades en los países del MERCOSUR.

Adicionalmente, el Acuerdo otorga a los países socios del MERCOSUR beneficios de acceso al mercado europeo en el sector minero y energético. En el caso del óxido e hidróxido de litio, por un lado, y del carbonato de litio, por otro, a partir de un arancel base de 5,3% y 5,5% respectivamente, el MERCOSUR podrá ingresar al mercado comunitario con arancel cero luego de cuatro años de entrada en vigor del tratado. En el caso del Gas Natural Licuado (GNL) la desgravación será inmediata, lo que permitirá a los exportadores del MERCOSUR ahorrar el pago de una alícuota equivalente al 0,7%. Estos márgenes de preferencia le otorgan una ventaja significativa en el acceso al mercado de la UE frente a competidores en un mercado en rápida expansión.

En particular, Argentina puede posicionarse como socio de la UE en la agenda de transición energética, tanto como destino de IED en sectores minero-energéticos, así como proveedor confiable de insumos críticos para la descarbonización. El país combina un potencial en minerales estratégicos —en particular litio y cobre^a— con condiciones favorables para integrarse a cadenas de valor europeas en eslabones de mayor valor agregado, apoyado en transferencia tecnológica y desarrollo de capacidades locales. A ello se suma el rol del gas natural como energía de transición, respaldado por la relevancia de Vaca Muerta, así como las oportunidades emergentes en tecnologías bajas en carbono como el hidrógeno verde, apalancadas en abundantes recursos renovables que permiten proyectar costos de producción internacionalmente competitivos.

Brasil, por su parte, cuenta con una matriz eléctrica con más de 85% de generación renovable, muy por encima del promedio mundial, y es uno de los mayores mercados emergentes en energía solar y eólica, con más de 50 GW de capacidad solar instalada y más de 30 GW en eólica^b. A esto se suma su liderazgo histórico en biocombustibles, especialmente etanol de caña de azúcar, que explica más del 40% del consumo de combustibles livianos del transporte, y posiciona al país como proveedor clave de biocombustibles avanzados y combustibles sostenibles para aviación. En el plano de nuevas tecnologías, Brasil aparece entre los países con menor costo potencial de producción de hidrógeno verde a nivel global, gracias a sus recursos renovables y escala industrial, lo que abre oportunidades para proyectos de exportación hacia Europa.

Paraguay ya exporta biocombustibles sostenibles al mercado europeo y podría escalar a partir de la puesta en vigor del Acuerdo, siendo el único país del bloque que tiene libre acceso para un cupo de biodiésel desde el inicio. Finalmente, Uruguay genera casi la totalidad de su electricidad a partir de fuentes renovables, lo que representa un modelo de referencia regional y una base sólida para exportar *know how*, servicios y tecnologías asociadas.

^a De acuerdo con una evaluación del Ministerio de Economía de Argentina (2023), en el caso del litio, el país podría posicionarse hacia 2030 entre los tres primeros productores globales junto a Australia y Chile, explicando al menos el 20% de la oferta total. Con relación al cobre, las proyecciones lo ubican entre los primeros 10 productores con cerca del 3% de la oferta global.

^b Datos del Ministério de Minas e Energia y de la Agência Nacional de Energia Elétrica de Brasil.

LA RELACIÓN COMERCIAL MERCOSUR – UE

La UE es el segundo socio comercial más importante del MERCOSUR en bienes, después de China y por delante de Estados Unidos. Representa el 15% del comercio total del MERCOSUR. Por su parte, el bloque sudamericano es el décimo socio comercial más importante de la UE. En 2025, las exportaciones del MERCOSUR a la UE ascendieron a más de US\$ 59,5 mil millones, mientras que las importaciones del MERCOSUR desde la UE totalizaron US\$ 63,7 mil millones, dando como resultado un saldo negativo para el primero (Figura 1).

Las principales exportaciones del MERCOSUR a la UE se concentran en productos minerales —combustibles y minerales metalíferos— (30% del total), alimentos para animales (12%), café y otras infusiones (10%), semillas y frutos oleaginosos (7%), pasta de madera y carnes (4%, respectivamente). Los principales destinos dentro de la UE son Países Bajos, España, Alemania e Italia (Figura 2.a). Las importaciones del MERCOSUR desde la UE incluyen maquinaria, motores de vehículos y electrodomésticos (28% del total), productos químicos

FIGURA 1 ● COMERCIO MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA
(En miles de millones US\$, 2021–2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA.

**CUADRO 4 ● EXPORTACIONES DE SERVICIOS
DEL MERCOSUR A LA UNIÓN
EUROPEA**
(En millones de dólares)

Exportaciones	2022	2023	2024
Servicios empresariales y TICs	5.673	6.652	6.460
Transporte	3.101	2.736	2.837
Turismo	1.904	2.658	2.586
Servicios Financieros	824	905	896
Audiovisuales y personales	167	165	197
Otros Servicios	535	567	661
Total Servicios	12.204	13.683	13.637

Fuente: Elaboración propia en base a datos de OMC BaTIS.

la UE ascendieron a los US\$ 33.144 millones, lo que ha implicado un aumento cercano al 10% respecto de los US\$ 30.337 millones de 2022.

Finalmente, **el stock de la IED de la UE en el MERCOSUR ascendió en 2024 a US\$ 387 mil millones**, ubicando al bloque como el tercer destino extrabloque más relevante de los capitales europeos después de Estados Unidos y el Reino Unido²⁸.

²⁸ Según datos de posición neta de la IED de la UE de Eurostat (consultado en junio de 2026).

PROCESO DE RATIFICACIÓN

Tras la firma del Acuerdo de Asociación por parte de las autoridades del MERCOSUR y la UE en enero de 2026, **el proceso de aprobación interna avanzó en diferentes senderos**. La internalización del Acuerdo en los países del MERCOSUR involucró la aprobación de los Congresos Nacionales de cada Estado Parte.

En cuanto a los **procedimientos internos de la UE**, el Consejo de la UE autorizó en enero de 2026 la firma del iTA y del EMPA entre MERCOSUR y la UE.

El primero de ellos solo cubre el pilar comercial y se puso en vigencia de manera provisional el 1 de mayo (Figura 3)²⁹.

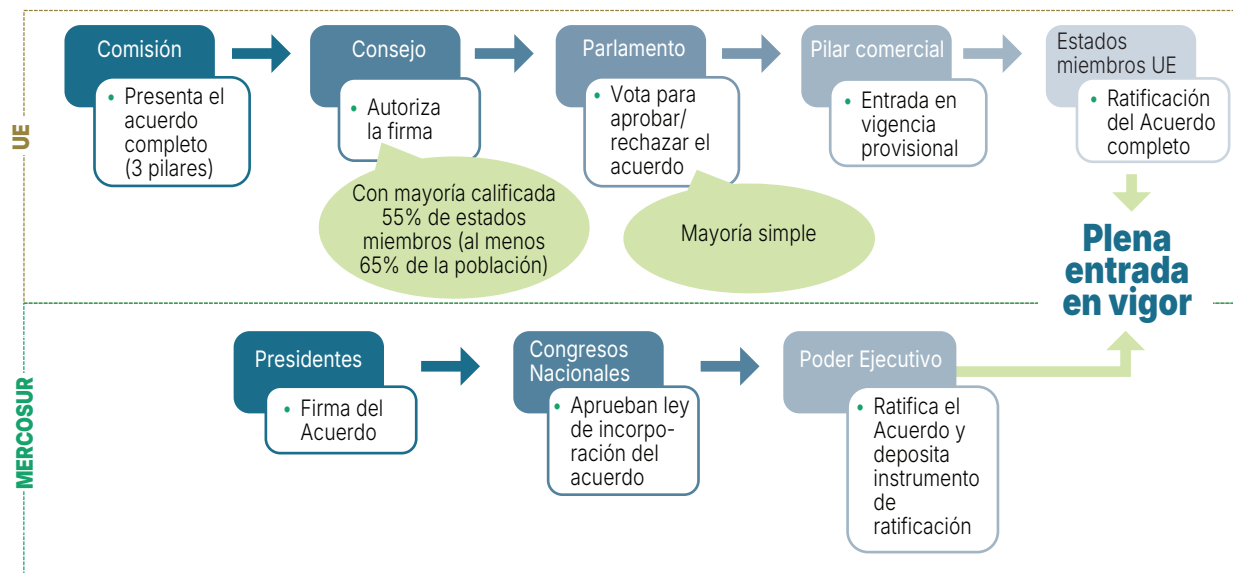
Por su parte, el **EMPA** requiere ser ratificado por los Parlamentos de cada uno de los 27 países miembros de la UE. Dicho proceso inevitablemente resultará lento, pero no afecta la aplicación provisional del iTA. Sólo cuando esta etapa se efectivice, el Acuerdo entrará en vigor de forma completa³⁰.

²⁹ El Parlamento remitió en enero de 2026 el Acuerdo al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) para que emita una opinión consultiva, sobre la compatibilidad de los textos acordados con los tratados constitucionales de la UE. Por un lado, se solicitó analizar la división del acuerdo que permite la puesta en vigor del pilar comercial únicamente con la aprobación del Consejo de la UE y del Parlamento de la UE; y por otro, piden revisar el mecanismo de rebalanceo introducido en el acuerdo, que permitiría a los países del MERCOSUR tomar medidas compensatorias si las futuras leyes de la UE reducen sus exportaciones a la UE.

³⁰ En ese momento cesa el iTA. La aplicación provisional de tratados comerciales es una metodología muy frecuente llevada adelante en la política exterior de la UE. Permite que las partes del acuerdo empiecen a implementar las ventajas arancelarias y comerciales sin tener que esperar a que los parlamentos

de los 27 Estados miembros de la UE lo ratifiquen individualmente. El antecedente más cercano por su escala al acuerdo del MERCOSUR fue el Acuerdo entre Canadá y la UE (CETA), que se aplica de forma provisional desde septiembre de 2017. El acuerdo entre la UE y los países andinos (Colombia, Perú y Ecuador) también tuvo una aplicación provisional, que comenzó para Perú el 1 de marzo de 2013 y para Colombia el 1 de agosto de 2013. Ecuador se unió posteriormente, iniciando su aplicación provisional el 1 de enero de 2017. Recientemente, el acuerdo entró en vigor de forma definitiva el 1 de noviembre de 2024. Asimismo, la modernización del acuerdo entre la UE y Chile también pasó por la estrategia de división (*splitting*) para su entrada en vigor. El iTA Chile-UE, obtuvo el consentimiento del Parlamento Europeo a principios de 2024 y entró en vigor el 1 de febrero de 2025, mientras que el Acuerdo Marco Avanzado (AFA) se aplica provisionalmente desde el 1 de junio de 2025.

FIGURA 3 ● PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL PILAR COMERCIAL – ESTRATEGIA DE DIVISIÓN DEL ACUERDO



Fuente: Elaboración propia.

LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

Además de la liberalización comercial, en términos generales, el Acuerdo apunta a generar estabilidad y previsibilidad regulatoria al incluir disciplinas en una multiplicidad de materias como defensa comercial, propiedad intelectual, solución de controversias, procedimientos aduaneros, estándares técnicos y protección al inversionista, entre otros. La seguridad jurídica también se ve promovida por los compromisos asumidos en áreas como el diálogo político y la cooperación institucional. Los mismos establecen un espacio permanente de diálogo y negociación, que permitirá dar seguimiento a sus impactos, maximizando sus beneficios y gestionando posibles efectos adversos sobre algún sector y/o región específica. El hecho de que se establezcan compromisos de transparencia en los diferentes capítulos del acuerdo y se prevean consultas y procedimientos

de acuerdo con las mejores prácticas, permite reducir la discrecionalidad y arbitrariedad.

En particular, se espera que el Acuerdo de Asociación MERCOSUR-UE genere un aporte positivo al crecimiento del comercio, el empleo y el PIB de ambas partes. Las simulaciones de equilibrio general computable (EGC), realizadas por el BID en base a un modelo dinámico recursivo con horizonte al año 2040, proyectan resultados positivos y consistentes para los cuatro países del MERCOSUR, tomando como escenario de referencia la liberalización arancelaria y de cuotas (AC), un efecto positivo sobre la productividad total de los factores (TFP) y la profundización de la integración regional (IR)³¹.

Argentina es el país con el mayor impacto esperado sobre el PIB, con una variación de 2,7% respecto

³¹ La evaluación de Cicowiez y Giordano (2026) se sustenta en un modelo de EGC global, dinámico y recursivo, calibrado con la base de datos GTAP 12 (año base 2023), complementado con modelos de EGC subnacionales para Argentina, Brasil y Uruguay y un modelo de microsimulaciones que estima los efectos sobre la pobreza y la desigualdad en los cuatro países. La estrategia descompone el Acuerdo en componentes que se simulan de manera incremental —la desgravación arancelaria, la ampliación de los contingentes arancelarios (TRQ), la reducción de las barreras no arancelarias a los bienes y al comercio de servicios, y dos extensiones de TFP e IR—, cuya combinación define el escenario de referencia. Mientras que la incorporación de la desgravación arancelaria sigue un procedimiento estándar,

la estimación de los efectos de las barreras no arancelarias resulta más compleja: estas se modelan mediante equivalentes *ad valorem* (AVE) tomados de la literatura especializada —Nicita y Koloskova (2025) para las medidas no arancelarias sobre bienes y Hoekman y Shepherd (2021) para las barreras al comercio de servicios—, y los escenarios asumen una reducción del 25% de dichos equivalentes en el comercio bilateral. Por su naturaleza, estos supuestos conllevan una incertidumbre inherente, por lo que sus resultados deben interpretarse como indicativos de la dirección y la magnitud de los efectos, más que como proyecciones precisas. Cabe precisar, asimismo, que el modelo incorpora dos efectos adicionales: el TFP recoge el impacto de la apertura comercial en su conjunto —que comprende tanto la

del escenario base, seguida de Brasil y Uruguay con 1,9% cada uno, y Paraguay con 1,1%. Vale destacar que, cuando se aísla el componente de acceso a mercados sin el efecto productividad ni el de integración regional —el llamado escenario central (AC)—, los impactos sobre el PIB son sensiblemente menores: 0,2% para Argentina y Brasil, 0,3% para Uruguay y 0,1% para Paraguay. Esto ilustra que el grueso de los beneficios macroeconómicos no proviene de la reducción arancelaria en sí misma, sino de las reformas complementarias que el acuerdo puede catalizar. El consumo privado sigue una trayectoria análoga: en el escenario de referencia se incrementa 2,9% en Argentina, 2,5% en Uruguay, 2,2% en Brasil y 1,7% en Paraguay, mejoras que se traducen además en ganancias de bienestar, con resultados positivos para los hogares de todos los países del bloque.

En el mercado laboral, el Acuerdo contribuiría a reducir la tasa de desempleo en todos los Estados Parte. En el escenario de referencia, Argentina registra la mayor caída: -2,2 puntos porcentuales respecto del escenario base, seguida de Uruguay con -2,0 puntos, y Brasil y Paraguay con -1,6 puntos cada uno. Incluso en el escenario central —que contempla solo la reducción arancelaria y de cuotas, sin efectos de productividad ni integración regional— se observan mejoras laborales, aunque acotadas: -0,1 puntos en las tasas de desempleo de Argentina y Brasil, -0,3 en Paraguay y -0,4 en Uruguay, lo que confirma que la dirección del efecto es robusta a través de los distintos escenarios. El impacto sobre la pobreza es el resultado quizás más destacado desde una perspectiva distributiva: Uruguay exhibe la reducción más pronunciada, con una caída de 8,4% en la tasa de pobreza en el escenario de referencia, seguida de Argentina (-5,8%), Brasil (-4,1%) y Paraguay (-3,5%).

De acuerdo con este modelo, las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE crecerían de forma significativa en todos los países. En el escenario de referencia, Argentina registraría el mayor incremento porcentual: 23,8%, equivalente a US\$ 2.381 millones de 2023. Brasil, con una base exportadora mucho mayor, muestra un alza de 13,8% que, en términos absolutos, representa US\$ 6.648 millones —el mayor incremento del bloque en valor. Uruguay exhibe un aumento del 12,1% (US\$ 464 millones), con un componente adicional relevante asociado a las rentas generadas por los contingentes arancelarios (TRQ, por sus siglas en inglés). Paraguay, por su parte, registra un crecimiento del 11,5% (US\$ 88 millones), más modesto en términos absolutos pero significativo dado el tamaño de su economía. Del lado de las importaciones, la apertura del MERCOSUR

hacia la UE genera aumentos considerables: 42,9% para Argentina (US\$ 9.996 millones), 43,4% para Brasil (US\$ 44.413 millones), 38,3% para Uruguay (US\$ 2.012 millones) y 32,1% para Paraguay (US\$ 765 millones).

A nivel sectorial, los principales dinamizadores de las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE son los rubros agroindustriales: carne vacuna, lácteos, azúcar, aves y etanol. En el caso de Argentina, los sectores con mayor expansión de la producción son los vinculados a la agroindustria y los recursos naturales, mientras que algunas ramas industriales —como automotriz, químicos y textiles— enfrentarán presión competitiva en el mercado interno por el ingreso de productos europeos. Brasil muestra un patrón similar, aunque con mayor diversificación: la agroindustria lidera las ganancias exportadoras, pero también emergen oportunidades en servicios y manufactura de mayor valor agregado. Uruguay presenta una situación particular: el sector lácteo aparece como uno de los principales beneficiarios vía TRQ, con un incremento porcentual en exportaciones a la UE especialmente elevado. En Paraguay, los efectos sectoriales se concentran en soja y productos agrícolas, dado el perfil exportador del país. En cuanto al comercio intra-regional, las simulaciones no anticipan una caída significativa por efecto de la competencia europea: la presión sobre el comercio intra-MERCOSUR proviene principalmente de restricciones de oferta más que del desplazamiento de exportaciones entre socios.

En términos generales, la agroindustria del MERCOSUR aparece previsiblemente como la principal beneficiaria de la eliminación de aranceles y barreras y el otorgamiento de cuotas, mientras que algunos sectores de manufacturas podrían experimentar desafíos competitivos debido a la apertura a las importaciones provenientes de países de la UE. Aunque los efectos agregados son generalmente positivos, se reconoce que habrá impactos heterogéneos entre sectores y regiones, implicando la necesidad de adaptación. En cualquier caso, esa mayor presión competitiva podría

reducción de aranceles como la de barreras no arancelarias y al comercio de servicios— sobre la productividad total de los factores, de modo que incorpora un canal indirecto a través del cual la apertura comercial impulsa el crecimiento; el efecto de IR captura específicamente la reducción de las barreras no arancelarias intra-MERCOSUR derivada de la armonización regulatoria con la UE. Ambos efectos incorporan el impacto de las políticas públicas de acompañamiento a la apertura comercial preferencial con la UE, tanto a nivel nacional como regional, y representan una innovación respecto a evaluaciones de impacto comparables del acuerdo presentes en la literatura.

ser menor a lo que se espera, por dos razones distintas. Por un lado, en buena parte de los sectores productores de bienes de consumo ya existe, desde hace al menos una década, una importante presencia en la región de productos manufacturados de origen asiático, especialmente en rubros en los que las economías europeas no pueden competir vía precio (como textiles, calzados o juguetes), por lo que la apertura arancelaria no necesariamente se traducirá en un desplazamiento significativo de la producción local. Por otro lado, en otras actividades, los regímenes especiales de importación vigentes en los países del MERCOSUR ya reducían fuertemente el arancel efectivo para el ingreso a la región de productos extranjeros (por ej. en bienes de capital y TICs), de modo que el acuerdo añade escasa presión adicional sobre productores que ya venían compitiendo con el exterior en condiciones próximas al libre comercio.

Además, el cronograma de desgravación acordado contempla las heterogeneidades estructurales entre ambas regiones, con períodos sustancialmente más cortos para la UE, y una transición más gradual para el MERCOSUR. Esto dará tiempo a los gobiernos y al sector privado para realizar las reformas necesarias para ajustar la estructura productiva y adaptar así a la industria a los nuevos estándares de competitividad. En particular, ciertos sectores productivos sensibles del MERCOSUR como algunos calzados o muebles cuentan con cronogramas de desgravación más extensos, de entre 10 y 15 años.

Más allá de la desgravación arancelaria y la reducción de barreras no arancelarias (técnicas, sanitarias, etc.), **las medidas de facilitación del comercio agilizarían los procedimientos aduaneros, generando ganancias de eficiencia y una operatoria más rápida y menos costosa. Esto, junto con el abaratamiento de los insumos importados, debería mejorar paulatinamente la competitividad** de un amplio segmento de las empresas del MERCOSUR, al reducir sus costos de producción y facilitar la modernización del aparato productivo mediante el acceso a tecnologías más avanzadas. A su vez, estos factores impulsarían las exportaciones y favorecerían la inserción en cadenas globales de valor, con efectos especialmente positivos para las PyMEs, que encontrarían nuevas oportunidades comerciales. Finalmente, se espera que el Acuerdo promueva una mayor diversificación y sofisticación de las exportaciones, beneficie a los consumidores de ambos bloques con bienes y servicios más variados y a precios competitivos, y mejore la transparencia y el clima de negocios en general.

Este impulso podría verse retroalimentado con el ingreso de nuevas corrientes de IED, ya que la modernización de la industria y los servicios necesitan de una escala de inversiones que economías del tamaño de las del MERCOSUR no siempre podrían alcanzar por sí solas. Las mejoras en la competitividad y el impulso a la IED, podría traer aparejado, además, potenciales efectos dinámicos positivos a mediano plazo, como por ejemplo la mejora de la inserción en cadenas de valor europeas de empresas del bloque. En efecto, el Acuerdo también puede contribuir a fortalecer el atractivo de los países del MERCOSUR para la llegada de IED, al promover una mayor previsibilidad, reglas y transparencia en el acceso a mercados, lo que potencia la difusión de tecnologías, la transferencia del *know how* y capacidades productivas hacia las economías del MERCOSUR.

A modo de referencia ilustrativa, **entre los países con los que la UE ha celebrado acuerdos comerciales en el pasado reciente se observa —en algunos de ellos— que el stock de IED europea creció significativamente en los años posteriores a la entrada en vigor de cada acuerdo** (Figura 4)³². La evidencia académica sugiere que los acuerdos comerciales tienen un efecto positivo pero heterogéneo sobre la IED, que depende de factores como el tamaño del mercado, el marco institucional y la calidad del acuerdo³³. En este marco, el Acuerdo MERCOSUR-UE podría favorecer un mayor flujo de IED europea hacia la región, en particular por la mayor certidumbre legal, la mejora del clima de negocios y el acceso privilegiado al mercado europeo que el acuerdo ofrece.

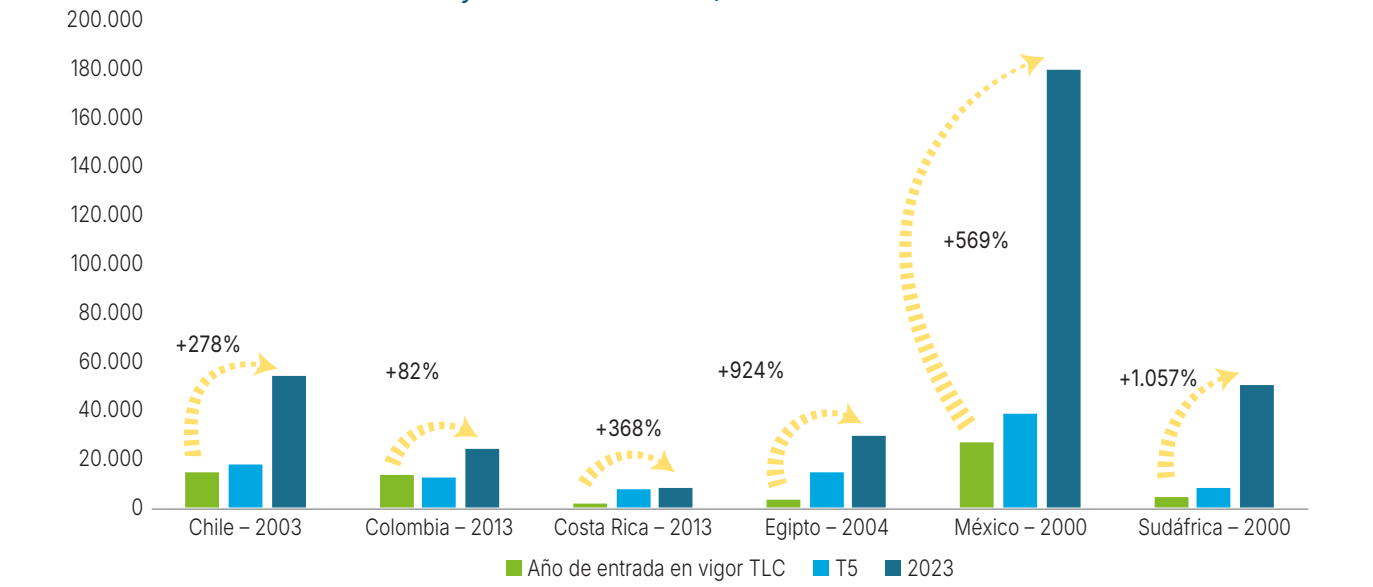
Con relación al comercio de servicios, el impacto esperado es también positivo, aunque posiblemente menor que el previsto para el mundo de los bienes³⁴.

³² Estos datos deben interpretarse con cautela: la Figura 4 cubre una submuestra de socios comerciales y no permite concluir que el crecimiento de la IED fue mayor que en economías comparables sin acuerdo, ni que los múltiples observados —especialmente los de Egipto y Sudáfrica, que reflejan en parte bases de partida muy bajas— sean extrapolables al contexto del MERCOSUR.

³³ Véase, por ejemplo, Bütte y Milner (2008 y 2014).

³⁴ Cabe señalar que el principal destino de las exportaciones de los países del MERCOSUR de servicios comerciales y empresariales es Estados Unidos, gracias a las ventajas de la región en materia de costos salariales, de huso horario y de idioma. En este contexto, si bien la entrada en vigencia del Acuerdo MERCOSUR-UE puede favorecer un mayor desarrollo de los intercambios en ese tipo de servicios, no es esperable que dichos intercambios sean cuantitativamente significativos, habida cuenta de las desventajas de la región respecto

FIGURA 4 ● VARIACIÓN DEL STOCK DE IED DE LA UE EN PAÍSES CON ACUERDOS COMERCIALES EN VIGOR
(En millones de dólares y tasas de variación)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Eurostat y UNCTAD.
Nota: En el eje horizontal se indica el año de entrada en vigor para cada país. La barra T5, indica el volumen de stock de IED en el año 5 posterior a la entrada en vigor del acuerdo para el respectivo país. La barra 2023, indica el stock de IED en el último año disponible de la información. Si bien los acuerdos de México y Sudáfrica entraron en vigor en 2000, las series de datos para ambos países se encuentran disponibles a partir de 2003 y 2001, respectivamente, por lo que esos son los años de referencia utilizados.

Esto es reflejo de que el acuerdo MERCOSUR-UE no representa un cambio sustancial de las reglas que ambas partes aplican actualmente al comercio de servicios. Aun así, no se debe desestimar el impacto, considerando que la UE es el principal importador e inversor mundial en el sector de servicios. Además, el tratado consolida avances en áreas específicas como comercio electró-

nico, telecomunicaciones, *roaming*, transporte marítimo y ciertos servicios prestados por personas físicas.

a actuales proveedores del Este Europeo (Estonia, República Checa, Hungría, Polonia, etc.), que además de ser miembros de la UE, tienen ventajas en materia de huso horario e idiomáticas.



CONCLUSIONES

El Acuerdo de Asociación MERCOSUR–UE constituye un hito estratégico en la inserción internacional del bloque sudamericano, en un contexto global caracterizado por tensiones geopolíticas, la reconfiguración de cadenas de valor y los cambiantes marcos regulatorios. El Acuerdo no se limita al comercio de bienes: integra un pilar comercial ambicioso con compromisos en servicios, inversiones, compras públicas, propiedad intelectual, desarrollo sostenible y reglas horizontales, con pilares de diálogo político y cooperación que institucionizan una agenda birregional de largo plazo.

Desde el punto de vista económico, el Acuerdo amplía el acceso preferencial del MERCOSUR a un mercado de cerca de 500 millones de consumidores con alto poder adquisitivo y elevados estándares técnicos. La liberalización arancelaria asimétrica —con una apertura más rápida por parte de la UE y plazos más extensos para el MERCOSUR—, junto con contingentes arancelarios en productos agroindustriales estratégicos, genera oportunidades relevantes para sectores con ventajas comparativas en alimentos, energías de transición, minerales críticos y servicios basados en el conocimiento. A su vez, la reducción de aranceles sobre bienes de capital e insumos intermedios contribuye a mejorar la competitividad y a reducir costos de producción, con efectos indirectos sobre diferentes ramas industriales.

El Acuerdo también incorpora mecanismos de resguardo para sectores sensibles del MERCOSUR —incluyendo cronogramas de desgravación extendidos, cláusulas de salvaguardia y disciplinas diferenciadas—, lo

que atenúa riesgos de ajuste abrupto. Asimismo, la creación de una estructura institucional permanente (Consejo y Comités) y un sistema de solución de controversias (así como un mecanismo de rebalanceo) refuerza la previsibilidad y la seguridad jurídica, elementos centrales para la atracción de inversiones y la integración en cadenas de valor.

La entrada en vigor provisional del pilar comercial a partir del 1 de mayo de 2026 obliga a desplazar el foco de atención hacia la implementación efectiva del acuerdo. Esta fase es determinante para que los beneficios potenciales se traduzcan en resultados concretos.

En primer lugar, la implementación requiere la adaptación y armonización de marcos normativos regionales y nacionales a las nuevas disciplinas acordadas. Esto incluye ajustes en materia de reglas de origen, procedimientos aduaneros, estándares técnicos y sanitarios, compras públicas, servicios e indicaciones geográficas, entre otros. La coordinación intra-MERCOSUR es clave para evitar asimetrías regulatorias que puedan generar distorsiones o desvíos de comercio intrabloque.

En segundo término, la definición de los mecanismos de administración y distribución interna de los contingentes arancelarios otorgados por la UE. La asignación eficiente y transparente de las cuotas —incluyendo la emisión de certificados y la articulación con el sector privado— exige acuerdos políticos y reglas operativas claras al interior del bloque, de modo de maximizar su utilización y minimizar conflictos distributivos entre Estados Parte.

Adicionalmente, la puesta en marcha del Acuerdo demanda una estrategia activa de difusión y capacitación

dirigida al sector privado. Las empresas —en particular las PyMES— deben comprender las nuevas condiciones de acceso al mercado europeo, los requisitos regulatorios y las oportunidades en bienes, servicios y compras públicas. El aprovechamiento pleno del Acuerdo requiere un trabajo conjunto entre gobiernos, agencias de promoción, cámaras empresarias y actores subnacionales para facilitar la adaptación productiva, promover la diversificación exportadora y mitigar riesgos en sectores expuestos a mayor competencia.

Finalmente, la implementación es un proceso dinámico que exige un monitoreo continuo de impactos sectoriales y regionales, utilización oportuna de instrumentos de defensa comercial y coordinación macroeconómica para evitar efectos no deseados. La efectividad del Acuerdo MERCOSUR-UE no depende únicamente del texto negociado, sino de la capacidad institucional y política de los países del bloque para gestionar su ejecución de manera estratégica, coordinada y orientada al desarrollo productivo.

ANEXOS

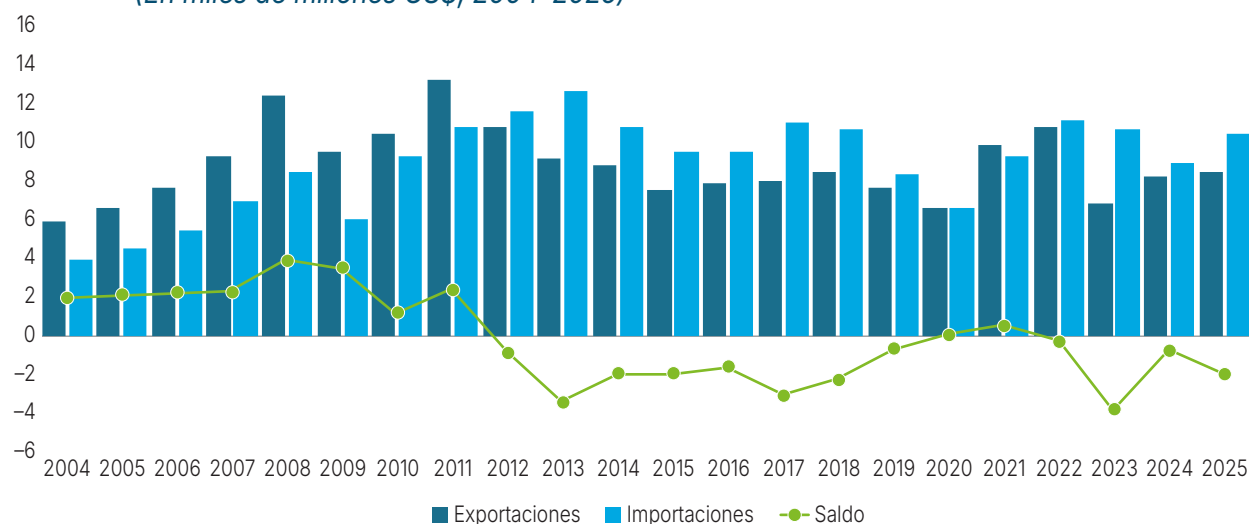
Los presentes anexos ofrecen un análisis detallado por país del MERCOSUR de la relación comercial con la UE. En cada anexo se examinan los flujos de comercio de bienes y servicios, su composición sectorial y los principales socios comerciales dentro de la UE. Asimismo, se presenta un panorama agregado del grado de liberalización arancelaria aplicada a los principales productos exportados e importados en el marco del Acuerdo. Finalmente, se incluye un análisis específico de aquellas disposiciones del Acuerdo en las que el país considerado presenta tratamientos diferenciados respecto del resto del bloque.

Argentina

Bienes: En 2025, Argentina exportó US\$ 8,5 mil millones a la UE e importó US\$ 10,5 mil millones, resultando en un déficit de US\$ 2 mil millones (Figura A.1). Desde 2012, la balanza comercial ha sido deficitaria para Argentina, excepto por los años 2020 y 2021.

Argentina exporta a la UE principalmente productos agrícolas y derivados (harina y pellets de soja, maní, carne bovina deshuesada fresca o refrigerada y algunos productos de pesca) y productos químicos como biodiesel, químicos orgánicos, productos farmacéuticos, entre

FIGURA A.1 ● EVOLUCIÓN DEL COMERCIO ARGENTINA – UNIÓN EUROPEA
(En miles de millones US\$, 2004-2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA.

CUADRO A.1 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE ARGENTINA Y LA UNIÓN EUROPEA* Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PARTIDAS DEL SA SELECCIONADAS
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
a. Exportaciones									
2304	Residuos sólidos de extracción de aceite de soja (tortas y pellets)	3.302.689	33,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1202	Cacahuates/maníes sin tostar ni cocer, incluso sin cáscara o quebrantados.	770.178	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0201	Carne bovina fresca o refrigerada.	649.934	6,5%	51,1%	67,1%	32,7%	Contingente arancelario: 7,5% dentro de la cuota para 0201.10.00, 0201.20.20, 0201.20.30, 0201.20.50, 0201.20.90, 0201.30.00.		
0306	Crustáceos frescos, refrigerados, congelados, secos, salados, ahumados o cocidos	530.256	5,3%	10,5%	18,0%	0,0%	0,7	10,0	0,0
3826	Biodiésel y sus mezclas	285.835	2,9%	6,5%	6,5%	6,5%	10,0	10,0	10,0
2308	Materias y residuos vegetales para alimentación animal, incluso en pellets	273.083	2,7%	0,4%	1,6%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2306	Residuos sólidos de extracción de aceites vegetales (excepto partidas 23.04 y 23.05)	268.250	2,7%	0,4%	4,3%	0,0%	0,0	0,0	0,0
7108	Oro en bruto, semilabrado o en polvo	236.805	2,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2204	Vino de uvas frescas y mosto de uva (excepto partida 20.09)	221.628	2,2%	8,2%	113,8%	0,0%	75 ítems con liberalización inmediata y 17 en 4 años (que tenían aranceles específicos); 1 ítem en 10 años; 8 con esquemas especiales.		
3823	Ácidos grasos industriales, aceites ácidos del refinado y alcoholes grasos industriales	160.709	1,6%	3,5%	5,1%	2,9%	0,0	0,0	0,0
2937	Hormonas y compuestos relacionados (prostaglandinas, tromboxanos, leucotrienos y análogos)	154.260	1,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0713	Hortalizas de vaina secas, desvainadas, mondadas o partidas	143.885	1,4%	1,0%	3,2%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1507	Aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado	140.700	1,4%	6,1%	9,6%	3,2%	3,0	4,0	0,0
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	134.163	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0304	Filetes y carne de pescado fresca, refrigerada o congelada	124.475	1,2%	11,2%	18,0%	0,0%	0,3	7,0	0,0

(continúa en la página siguiente)

CUADRO A.1 ● **COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE ARGENTINA Y LA UNIÓN EUROPEA* Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PARTIDAS DEL SA SELECCIONADAS**
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024) (continuación)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
b. Importaciones									
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	699.209	8,2%	0,4%	6,0%	0,0%	2710.19.32 excluido y 2710.19.91 en 10 años, resto mantiene arancel 0%		
3004	Medicamentos dosificados	561.632	6,6%	9,1%	14,0%	0,0%	3004.31.00 y 3004.39.23 excluidos. Resto entre 0 y 10 años (promedio 7,3).		
8708	Partes y accesorios de tractores y vehículos para usos especiales	546.408	6,4%	14,8%	18,0%	0,0%	10,8	15,0	0,0
3002	Sangre humana/animal y productos inmunológicos	368.822	4,3%	3,7%	14,0%	0,0%	3002.10.39 excluida. Resto entre 0 y 10 años (promedio 4,8).		
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	236.219	2,8%	11,3%	18,0%	0,0%	11,9	15,0	0,0
9021	Artículos y aparatos de ortopedia	210.721	2,5%	7,2%	16,0%	0,0%	9021.50.00 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 5,6).		
8421	Centrifugadoras y equipos para filtrar o depurar líquidos o gases	134.495	1,6%	11,2%	35,0%	0,0%	8421.22.00 y 8421.23.00 excluidos. Resto entre 0 y 15 años (promedio 9,2)		
8422	Máquinas para lavar vajilla; equipos para limpiar, secar, llenar, cerrar o etiquetar recipientes	129.391	1,5%	9,9%	20,0%	0,0%	9,7	15,0	0,0
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	123.417	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
8481	Artículos de grifería y órganos similares, incluidas válvulas	123.249	1,4%	13,6%	18,0%	0,0%	8481.80.97 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 10,2)		
9018	Instrumentos y aparatos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	123.117	1,4%	8,8%	16,0%	0,0%	7 ítems excluidos, 46 ítems con liberalización entre 0 y 15 años (promedio 7,6)		
8703	Vehículos para el transporte de personas**	114.788	1,3%	34,0%	35,0%	20,0%	15 para vehículos de combustión interna (y entre 25 y 30 eléctricos, híbridos e hidrógeno), con cuotas otorgadas por país y desgravación gradual a partir del año 7 hasta llegar a cero en el año 15.		
8409	Partes destinadas exclusiva o principalmente a motores	114.093	1,3%	12,2%	16,0%	0,0%	9,9	15,0	0,0
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia no clasificados en otra parte	107.641	1,3%	10,3%	18,0%	0,0%	10,0	15,0	0,0

(continúa en la página siguiente)

CUADRO A.1 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE ARGENTINA Y LA UNIÓN EUROPEA* Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PARTIDAS DEL SA SELECCIONADAS
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024) (continuación)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
8483	Componentes mecánicos de transmisión: árboles, cojinetes, engranajes, husillos, reductores y variadores de velocidad.	96.420	1,1%	13,2%	16,0%	0,0%	8483.10.30 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 11,1)		

Fuente: Elaboración propia con datos de WITS y Macmap.

Nota: Los promedios, máximos y mínimos, tanto de los aranceles como del número de años para alcanzar el 0% se calcularon con base en todas las líneas arancelarias que están contenidas en cada partida reportada. * Se emplearon datos de comercio bilateral reportados por la UE en su intercambio con Argentina, a fin de sortear las limitaciones derivadas de la confidencialidad que afectan a la información declarada por Argentina. **Los aranceles aplicados por Argentina para los ítems de las partidas 8703 se obtuvieron de fuentes nacionales.

CUADRO A.2 ● COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS DE ARGENTINA A LA UNIÓN EUROPEA
(En millones de dólares, 2022–2024)

Concepto	2022	2023	2024
Servicios empresariales y TICs	1.341	1.574	1.382
Transporte	575	517	554
Turismo	608	1.015	1.009
Servicios Financieros	85	94	99
Audiovisuales y personales	60	48	50
Otros Servicios	67	71	66
Total Servicios	2.750	3.327	3.173

Fuente: Elaboración propia en base a datos de OMC BaTIS.

Nota: el total incluye rubros no desglosados.

total de US\$ 56.163 millones, cifra que representa un 14% del total del stock de inversiones del bloque europeo en el MERCOSUR³⁵.

Especificidades del Acuerdo para Argentina:

- **Derechos o impuestos a la exportación³⁶:** el Acuerdo autoriza el mantenimiento de derechos

de exportación sobre las ventas destinadas a la UE para un conjunto específico de productos identificado en el Anexo 2-B – Derechos de Exportación (soja, aceites, harinas, biodiesel, cueros, residuos industriales, entre otros). Para dichos productos, el Acuerdo establece topes máximos consolidados —del 14% en el caso de los principales productos de la cadena oleaginosa— o cronogramas de eliminación gradual, que se implementarán de manera progresiva en plazos que oscilan entre cuatro y once años posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo. Por ejemplo, para la soja y derivados se pasa de 18% a 14% (categoría Y10). Además, el Anexo 2-B incorpora una cláusula de emergencia macroeconómica —que actúa como excepción— permitiendo, en circunstancias excepcionales, la reintroducción o el aumento transitorio de derechos de exportación por parte de un Estado del MERCOSUR, ante desequilibrios fiscales graves o una depreciación abrupta de la moneda³⁷.

- **Anexo de vinos:** El Acuerdo adopta una equivalencia regulatoria, garantizando que cada Parte acepte como válidos los términos tradicionales definidos en la legislación del país exportador. De este modo, se preservan identidades produc-

³⁵ Datos de Eurostat (Posición neta de IED).

³⁶ Las Partes asumen el compromiso de eliminar y no reintroducir derechos de exportación en el comercio bilateral, aunque el Acuerdo prevé determinadas excepciones y períodos transitorios. Como regla general, la eliminación de estos gravámenes comienza a aplicarse a partir del cuarto año desde

la entrada en vigor del Acuerdo. No obstante, se reconocen excepciones y plazos de ajuste, de modo de compatibilizar la liberalización comercial con las necesidades fiscales y macroeconómicas de los países del MERCOSUR.

³⁷ Uruguay y Paraguay casi no aplican derechos de exportación, por lo que su relevancia práctica es mínima. En tanto, Brasil tiene una excepción propia y separada (Sección D del Anexo 2-B), ligada a recursos naturales y minerales.

tivas y culturales, al tiempo que se evitan barreras técnicas al comercio³⁸. Para el caso de Argentina, se reconoce el uso de términos enológicos tradicionales en el mercado europeo —como “Crianza”, “Reserva”, “Gran Reserva” y “Vino Generoso”, entre otros—, siempre que dichos términos estén asociados a una IG válida y se utilicen conforme a las definiciones y requisitos establecidos por la legislación argentina.

- **Indicaciones geográficas:** El Capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo establece un marco normativo común y uniforme, pero incorpora diferenciación país por país a través de anexos que reconocen sistemas jurídicos nacionales, listas específicas de IGs y usuarios previos. La UE reconocerá a Argentina 104 IGs, lo cual implica la protección efectiva de estos productos en territorio europeo en exclusividad³⁹. Entre ellas se protegen IG propias como “Valle de Uco”, “Luján de Cuyo”, “Patagonia”, “Salame de Tandil”, “Cordero Patagónico”, “Chivito Criollo del Norte Neuquino”, “Yerba Mate Argentina”, etc.⁴⁰. Para el caso de Argentina, en el Anexo 13-E – Lista de usuarios previos, se mencionan empresas concretas, que venían usando términos hoy protegidos como IG europeas y que pueden seguir utilizándolas bajo condiciones estrictas y con obligación de adaptación progresiva (etiquetado, diferenciación). Se concentran sobre todo en quesos (Parmesano, Reggiano, Gruyere, Fontina) y bebidas espirituosas (Ginebra).
- **Compras públicas:** Argentina otorgó a la UE acceso a una porción amplia del mercado de adquisiciones del Gobierno nacional (ministerios más entes descentralizados)⁴¹, con una trayectoria de convergencia progresiva hacia umbrales comparables a los estándares internacionales. Argentina (junto con Paraguay) preserva un mayor grado de protección en los primeros años de vigencia del Acuerdo, reflejado en umbrales iniciales más elevados, períodos de convergencia más extensos, una cobertura institucional más acotada y la posibilidad

de aplicar *offsets*⁴² y otros instrumentos de política pública durante plazos prolongados⁴³. Argentina preserva un conjunto significativo de instrumentos de política pública previstas en su normativa local. En particular, se mantienen exclusiones sectoriales en áreas sensibles (defensa, seguridad, salud, alimentos y programas sociales), así como la posibilidad de aplicar *offsets* y requisitos de contenido local de hasta el 50% del valor del contrato en los primeros años de vigencia, con una reducción gradual durante el período de transición. Adicionalmente, Argentina se reservó, sin plazo definido, la facultad de mantener políticas de apoyo a las MIPyMEs en las contrataciones cubiertas por el Acuerdo. Ello incluye la aplicación de preferencias de precios para proveedores nacionales, mecanismos de mejora de ofertas y criterios diferenciados en los pliegos de licitación en el marco de la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores. Asimismo, el país podrá seguir implementando Acuerdos de Cooperación Productiva (*offsets*) por hasta 15 años y programas de compras públicas innovadoras en etapas precomerciales.

- **Servicios:** Argentina asume compromisos significativos en servicios profesionales, digitales y TICs (especialmente en los modos 1 y 3), pero mantiene reservas en presencia de personas físicas (modo 4 – movimiento de personas) y sectores estratégicos. En otros términos, Argentina no permite el ingreso de profesionales europeos independientes para prestar servicios, ya que mantiene la entrada y estadía temporal de personas físicas muy limitada en la mayoría de los servicios, especialmente para proveedores de servicios contratados y profesionales independientes; excepto para personal clave ligado al modo 3 y para visitantes o vende-

³⁸ Como exigir fechas de embotellado/producción, traducciones de marcas o IG, requisitos de etiquetado innecesarios o certificaciones adicionales no previstas.

³⁹ Véase Ministerio de Economía Argentina (2024).

⁴⁰ Estos productos emblemáticos no están listados en el Anexo 13 – C, no obstante, la UE reconoce su protección legal a través del reconocimiento de la validez del sistema legal argentino (Anexo 13-A).

⁴¹ La cobertura subnacional queda sujeta a consultas futuras.

⁴² Un *offset* es un requisito adicional impuesto al proveedor ganador, por ejemplo, comprar insumos locales, subcontratar empresas nacionales, transferir tecnología, generar empleo local. En muchos acuerdos modernos, los *offsets* están prohibidos porque distorsionan la competencia.

⁴³ El capítulo se aplica únicamente a contrataciones de gran escala. Para bienes y servicios, desde el año de entrada en vigor hasta el quinto año, el umbral alcanza 800 mil DEG para Argentina (umbral más alto después del de Paraguay, e inferior para Brasil y Uruguay); luego se va reduciendo gradualmente (de forma más rápida para Brasil y Uruguay). Tras 15 años de transición tanto Argentina, Brasil como Uruguay alcanzarán el umbral de 130 mil DEG. Para obras de construcción, Argentina y Brasil convergerán al umbral de 5 millones de DEG luego de 5 años.

dores de negocios. Asimismo, retiene reservas en sectores como el audiovisual, transporte, servicios profesionales regulados⁴⁴, y en actividades como energía, recursos naturales, servicios públicos, investigación, I+D y servicios intensivos en conocimiento. Lo mismo ocurre en política industrial y de desarrollo (programas de fomento, subsidios, preferencias territoriales, etc.).

Efectos esperados del Acuerdo:

El Acuerdo afectaría el comercio de Argentina a través de dos vías principales: el efecto de creación de comercio con la UE y la erosión del acceso preferencial en el mercado brasileño. Se espera que el aumento de las exportaciones hacia la UE se concentre en los sectores donde Argentina es más competitiva, como las materias primas agrícolas y los alimentos. La apertura del sector agroindustrial explicaría las mayores expansiones en las exportaciones, beneficiando las economías regionales no solo a partir del aumento de las ventas externas sino también de su diversificación.

Con relación al comercio de servicios, el impacto esperado es positivo, aunque posiblemente menor que el previsto para bienes. Esto es reflejo de que el Acuerdo MER-

COSUR-UE no representa un cambio sustancial de las reglas que ambas partes aplican actualmente al comercio de servicios ya que, por un lado, tanto Argentina como la UE ya muestran altos niveles de apertura; y, por otro, porque cuestiones clave como la doble imposición, el reconocimiento de títulos y las regulaciones migratorias no son abordadas en el Acuerdo. Aun así, no se debe desestimar el impacto en el sector, considerando que la UE es el principal importador e inversor mundial en el sector de servicios.

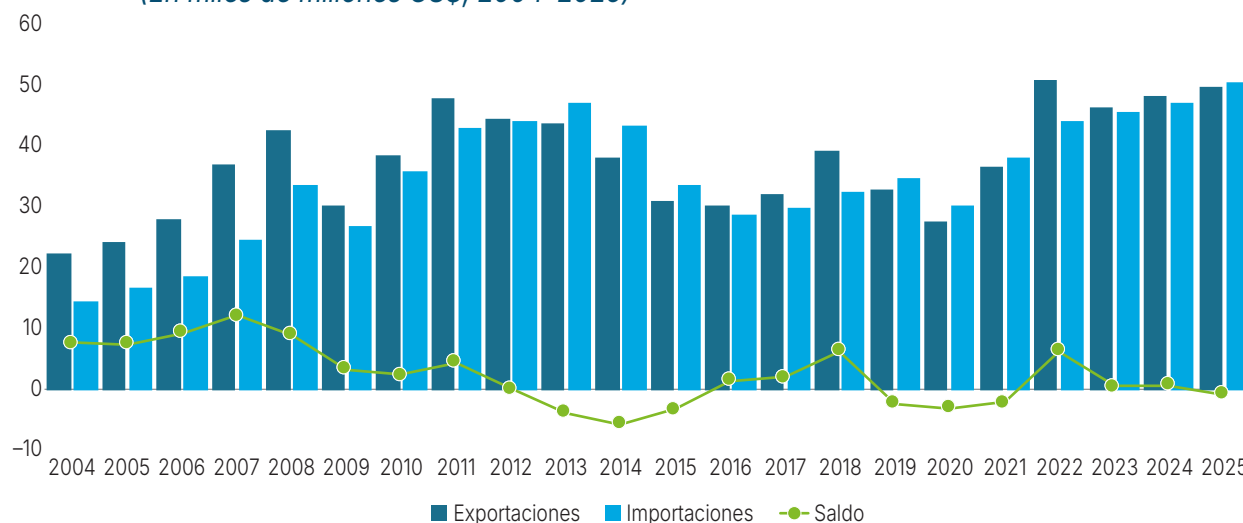
Oportunidades en sectores emergentes: el Anexo del capítulo de Comercio y Desarrollo Sustentable destaca algunas áreas de cooperación en las que Argentina cuenta con un fuerte potencial, como son: la producción, procesamiento y transformación de minerales críticos —como el litio y el cobre— y la obtención de fuentes de energía de transición (como el gas) y energías limpias (como la eólica, solar y el hidrógeno verde). Las líneas de cooperación en dichos ámbitos tienen previsto la prestación de apoyo técnico y financiero para aquellos proyectos que contribuyan a la creación de cadenas de valor entre ambos bloques, al desarrollo de tecnología y conocimiento, y a la creación de capacidades en los países del MERCOSUR.

Brasil

Bienes: En 2025, Brasil exportó US\$ 49,8 mil millones a la UE e importó US\$ 50,3 mil millones, cerrando un balance comercial deficitario (US\$ 0,5 mil millones) (Figura A.3). Desde 2010, el resultado comercial oscila entre trienios

⁴⁴ Para servicios legales, solo derecho internacional / extranjero, para servicios contables, se exige matriculación obligatoria; para arquitectura / ingeniería, se exige reconocimiento de títulos más colegiación; y para salud, la práctica queda sujeta a licencias nacionales.

FIGURA A.3 ● EVOLUCIÓN DEL COMERCIO BRASIL – UNIÓN EUROPEA
(En miles de millones US\$, 2004–2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA.

deficitarios y superavitarios, exhibiendo una relación comercial mucho más equilibrada que la que detentan otros miembros del MERCOSUR con la UE.

Brasil exporta a la UE principalmente petróleo, café, soja y sus derivados, jugos de frutas, pasta de madera y minerales (principalmente cobre y hierro) (Figura A.4.a). Y entre estos, los cambios arancelarios más relevantes se observan en café, aceites derivados de petróleo, ferroaleaciones, aeronaves, partes de motores y carnes (Cuadro A.3.a). Los principales mercados de destino dentro de la UE (Figura A.4.a) son Países Bajos (24%), España (21%) y Alemania (12%). La canasta importadora se compone de productos farmacéuticos, turborreactores, autopartes (cajas de cambios y motores), maquinaria eléctrica y aceite de oliva, siendo los principales orígenes Alemania (29%), Italia (14%) y Francia (13%) (Figura A.4.b). La desgravación de la mayoría de estos productos se realizará en un plazo promedio de alrededor de 10 años (Cuadro A.3.b).

Servicios: Las exportaciones de servicios de Brasil a la UE alcanzaron en 2024 los US\$ 8.701 millones (un 19,3% del total). Casi la mitad de las exportaciones de servicios corresponden a servicios empresariales y TICs, seguidos por transporte (22%) y turismo (13%) (Cuadro A.4). Por su parte, las importaciones se elevaron a los US\$ 24.456 millones (24,9% del total).

Inversión Extranjera Directa: El stock de las inversiones de los países de la UE en Brasil alcanzó en 2024 un total de casi US\$ 300 mil millones, cifra que representa un 77% del total de la IED del bloque europeo en el MERCOSUR⁴⁵.

Especificidades del Acuerdo para Brasil

- **Derechos o impuestos a la exportación:** Brasil se reserva la posibilidad de aplicar derechos de exportación sobre ciertos bienes vinculados a recursos naturales y sectores que podrían ser considerados estratégicos⁴⁶—principalmente minerales, energía e insumos básicos y que las tasas resultantes no superen —para el caso de las ventas a la UE— el

25% *ad valorem*. Además, Brasil debe conceder a la UE un margen preferencial sobre estos derechos: una reducción mínima del 50% respecto del derecho de exportación aplicado a terceros países. En tanto, si Brasil concede condiciones más favorables a un tercer país, también deberá notificar a la UE y hacer un esfuerzo por extenderlas a sus economías. Esta excepción concedida a Brasil, a diferencia de la concedida a la Argentina, no es transitoria ni de emergencia, sino que puede aplicarse sin límite de tiempo.

- **Servicios:** Brasil asume sus compromisos principalmente a través del establecimiento de empresas (modo 3). En la provisión transfronteriza (modo 1) mantiene sin consolidar la mayoría de los sectores, incluidos los servicios profesionales, los informáticos y buena parte de los servicios empresariales, y precisa que la provisión por medios electrónicos, incluida internet, se considera modo 1 a los efectos de sus compromisos⁴⁷. En servicios profesionales, el acceso está sujeto a condiciones específicas: en arquitectura e ingeniería, los proveedores europeos deben asociarse con empresas brasileñas bajo la forma de consorcio, con liderazgo del socio local; el asesoramiento legal se limita al derecho internacional y extranjero; y en publicidad la participación extranjera no puede superar el 49% del capital. En cuanto a la presencia temporal de personas (modo 4), Brasil admite el ingreso de personal clave, vendedores de servicios y proveedores contractuales, pero con requisitos adicionales: las empresas con tres o más empleados deben contar con al menos dos tercios de personal brasileño; la designación de gerentes está asociada a montos mínimos de inversión (US\$ 50 mil con la creación de 10 empleos, o US\$ 200 mil); y los proveedores contractuales requieren un contrato de asistencia técnica o de transferencia de tecnología y, si la empresa europea no tiene profesionales brasileños, un programa de capacitación para ellos. No asume compromisos para profesionales independientes. Al igual que otros socios del bloque, se reserva el derecho de adoptar medidas orientadas al desarrollo de regio-

⁴⁵ Datos de Eurostat (Posición neta de IED).

⁴⁶ La Sección D del Anexo 2-B identifica los productos por capítulos del SA: SA 25 – Sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos; SA 26 – Minerales, escorias y cenizas; SA 27 – Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; SA 28 – Productos químicos inorgánicos. Además, se incluyen ciertos metales y productos conexos, según listado específico del anexo (hierro y mineral de hierro, bau-

xita, otros minerales metálicos, insumos energéticos y químicos básicos).

⁴⁷ Los compromisos de cada Estado Parte del MERCOSUR en servicios y establecimiento se detallan en el Anexo 10-E del Acuerdo. Aunque se trata de una lista común, cada país inscribe sus propias entradas: cuando un país no se menciona en un sector, no asume compromisos en él.

CUADRO A.3 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PARTIDAS DEL SA SELECCIONADAS
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
a. Exportaciones									
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	11.075.152	23,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0901	Café (tostado, descafeinado), cáscara y cascarrilla; sucedáneos con café	5.579.438	11,6%	6,1%	11,5%	0,0%	3,2	7,0	0,0
2304	Residuos sólidos de extracción de aceite de soja (tortas y pellets)	4.174.370	8,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1201	Habas de soja, incluso quebrantadas	2.916.508	6,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2603	Minerales de cobre y sus concentrados	2.747.616	5,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
4703	Pasta química de madera a la soda o al sulfato (excepto pasta para disolver)	2.439.251	5,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2009	Jugos de frutas o hortalizas sin fermentar y sin alcohol	1.855.957	3,9%	29,6%	136,7%	10,5%	91 ítems entre 7 y 10 años; 5 ítems con reducción de 50% del arancel en 5 años; 4 ítems con eliminación de arancel ad valorem en 11 años (mantienen específico)		
2601	Minerales de hierro y concentrados (incluidas piritas tostadas)	1.426.664	3,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	1.221.115	2,5%	1,8%	4,7%	0,0%	1,2	4,0	0,0
7202	Ferroaleaciones	897.727	1,9%	3,7%	7,0%	0,0%	4,1	7,0	0,0
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	897.379	1,9%	7,7%	31,8%	1,5%	4,0	4,0	4,0
8802	Aeronaves y vehículos espaciales, incluidos satélites y vehículos de lanzamiento	641.613	1,3%	1,7%	7,7%	0,0%	2,1	7,0	0,0
8409	Partes destinadas exclusiva o principalmente a motores de las partidas 84.07 y 84.08	319.923	0,7%	2,4%	2,7%	0,0%	1,3	4,0	0,0
0210	Carne y despojos salados, secos, ahumados; harina y polvo de carne o despojos	307.668	0,6%	25,0%	113,5%	0,0%	14 ítems se liberalizarán entre 0 y 10 años; 6 ítems con contingentes arancelarios (4 con 7,5% dentro de la cuota y 2 con 0% dentro de la cuota); 2 excluidos (0210.99.21 y 0210.99.29); 17 ítems con contingentes arancelarios (83 EUR por tonelada) para MERCOSUR		
1005	Maíz	302.573	0,6%	s.d.	94 EUR/t	0,0%	Cuota libre de arancel para MERCOSUR (1005.10.90, 1005.90.00), resto mantiene 0%. (continúa en la página siguiente)		

CUADRO A.3 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PARTIDAS DEL SA SELECCIONADAS
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024) (continuación)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
b. Importaciones									
3002	Sangre humana/animal y productos inmunológicos	3.289.862	7,0%	3,0%	8,0%	0,0%	3002.10.39 excluida. Resto entre 0 y 10 años (promedio 4,8).		
3004	Medicamentos dosificados	3.258.320	6,9%	8,7%	14,0%	0,0%	3004.31.00 y 3004.39.23 excluidos. Resto entre 0 y 10 años (promedio 7,3).		
8708	Partes y accesorios de tractores y vehículos para usos especiales	2.590.764	5,5%	14,9%	18,0%	0,0%	10,8	15,0	0,0
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	1.749.911	3,7%	0,4%	6,0%	0,0%	2710.19.32 excluido y 2710.19.91 en 10 años, resto mantiene arancel 0%		
8411	Turboreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.	1.407.599	3,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
8703	Vehículos para el transporte de personas	1.099.536	2,3%	34,2%	35,0%	20,0%	15 para vehículos de combustión interna (y entre 25 y 30 eléctricos, híbridos e hidrógeno), con cuotas otorgadas por país y desgravación gradual a partir del año 7 hasta llegar a cero en el año 15.		
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomos de nitrógeno exclusivamente	1.060.152	2,2%	4,7%	14,0%	2,0%	2933.59.21 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 5,4)		
8483	Componentes mecánicos de transmisión: árboles, cojinetes, engranajes, husillos, reductores y variadores de velocidad	764.445	1,6%	13,2%	16,0%	0,0%	8483.10.30 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 11,1)		
3808	Insecticidas, herbicidas y productos afines	723.578	1,5%	12,2%	14,0%	0,0%	3808.92.95 excluido. Resto entre 8 y 15 años (promedio 10,7)		
8409	Partes destinadas exclusiva o principalmente a motores	701.732	1,5%	12,2%	16,0%	0,0%	9,9	15,0	0,0
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado	646.502	1,4%	10,0%	10,0%	10,0%	15,0	15,0	15,0
8421	Centrifugadoras y equipos para filtrar o depurar líquidos o gases	580.498	1,2%	10,8%	20,0%	0,0%	8421.22.00 y 8421.23.00 excluidos. Resto entre 0 y 15 años (promedio 9,2)		
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia no clasificados en otra parte	544.266	1,2%	12,8%	18,0%	0,0%	10,0	15,0	0,0
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías y recipientes, incluidas válvulas y dispositivos de control	537.984	1,1%	14,2%	18,0%	0,0%	8481.80.97 excluido. Resto entre 0 y 15 años (promedio 10,2)		
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	488.168	1,0%	15,3%	18,0%	8,0%	10,9	15,0	10,0

Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA y Macmap.

Nota: Los promedios, máximos y mínimos, tanto de los aranceles como del número de años para alcanzar el 0% se calcularon con base en todas las líneas arancelarias que están contenidas en cada partida reportada.

CUADRO A.4 • COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS DE BRASIL A LA UNIÓN EUROPEA
(En millones de dólares, 2022–2024)

Concepto	2022	2023	2024
Servicios empresariales y TICs	3.865	4.341	4.267
Transporte	2.216	1.921	1.925
Turismo	1.059	1.309	1.173
Servicios Financieros	658	756	689
Audiovisuales y personales	87	101	125
Otros Servicios	405	443	509
Total Servicios	8.290	8.879	8.701

Fuente: Elaboración propia en base a datos de OMC BaTIS.
Nota: el total incluye rubros no desglosados.

- Lista de usuarios previos, se listan empresas concretas que venían usando términos hoy protegidos como IG europeas y que pueden seguir usándolos bajo condiciones estrictas y con obligación de adaptación progresiva (etiquetado, diferenciación). Se concentran sobre todo en quesos (Parmesão, Gorgonzola, Grana, Gruyère) y lácteos industriales de gran escala.
- **Compras gubernamentales:** el Acuerdo limita las posibilidades de las autoridades federales de Brasil de aplicar márgenes de preferencia de precios a favor de empresas y/o productores nacionales. No obstante, el país ha logrado excluir de estos compromisos a ciertas entidades ligadas a sectores específicos (ej. energía, agricultura familiar, defensa y seguridad nacional, etc.), al tiempo que se han establecido algunos umbrales por debajo de los cuales pueden seguir aplicándose preferencias para ciertas empresas en las licitaciones, como por ejemplo la política de apoyo a MIPyMES. También se establece un sistema de listas positivas, a través del cual se excluye a algunas entidades y grandes empresas públicas brasileñas de los compromisos y obligaciones establecidas en el marco del Acuerdo. En relación con la cobertura territorial o regional, se incluye un Anexo específico (12-C) que detalla las entidades públicas brasileñas que —una vez superados los umbrales mínimos establecidos en la parte general del capítulo— se abrirán al acceso recíproco de proveedores de la UE. También se incluye dentro de este régimen a un

importante conjunto de gobiernos subnacionales⁴⁹, al tiempo que se establece un sistema de consultas técnicas previas con gobiernos estatales, distritales y municipales, orientado a alcanzar un “nivel satisfactorio” de cobertura.

- **Vinos:** El Acuerdo adopta una equivalencia regulatoria, garantizando que cada Parte acepte como válidos los términos tradicionales definidos en la legislación del país exportador. De este modo, se preservan identidades productivas y culturales, al tiempo que se evitan barreras técnicas al comercio⁵⁰. En el caso de Brasil, el Anexo 2-D reconoce el uso de términos enológicos tradicionales como “Fino”, “Reserva” —con requisitos de envejecimiento propios— y “Gran Reserva” en el mercado europeo, siempre que dichos términos estén asociados a una denominación de origen o indicación geográfica válida y se utilicen conforme a la normativa brasileña.

Efectos esperados del Acuerdo para Brasil:

- Dadas las características de su estructura productiva y su actual capacidad exportadora, Brasil podría ganar mercado en algunas ramas agroindustriales, particularmente en carne bovina y aviar, productos porcinos y sus derivados, y en azúcar refinada y etanol. También es esperable que aumenten las ventas brasileñas a países de la UE de productos como café, jugos de frutas y soja y sus subproductos, frutas y cacao (sujeto al cumplimiento de los estándares sanitarios, ambientales y de trazabilidad exigidos por la UE). También podrían generarse impactos positivos en sectores como mineral de hierro, aluminio, industria química y celulosa/papel, en tanto y en cuanto se generen

⁴⁹ Se encuentran entre ellos los Estados de Acre, Amapá, Amazonas (con algunas exclusiones para bienes/servicios culturales y ambientales), Ceará, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Paraíba, Rio de Janeiro, Santa Catarina, São Paulo y otros. Para otros Estados (Distrito Federal, Paraná, Minas Gerais y Rio Grande do Sul) se detalla la lista de administraciones regionales, oficinas ejecutivas y otros entes públicos incluidos en el régimen, al tiempo que en el caso de algunos Estados se establecen excepciones parcializadas para ciertos tipos de bienes/servicios. En algunos casos se establece explícitamente que se requerirán procesos de consulta interna previa.

⁵⁰ Como exigir fechas de embotellado/producción, traducciones de marcas o IG, requisitos de etiquetado innecesarios o certificaciones adicionales no previstas.

posibilidades de una mayor integración con cadenas existentes en la región europea⁵¹.

- A nivel regional, se espera que los principales beneficiados del Acuerdo sean los Estados agrícolas del Centro-Oeste y Sur, al tiempo que los corredores industriales del Sudeste (particularmente São Paulo y su área de influencia) enfrentarán mayor competencia de productos europeos.
- Según Ribeiro et al. (2023), el sector agroexportador es el principal ganador del Acuerdo. La producción total del sector crecería un 2,0% hacia 2040. Los mayores beneficios se encuentran en carnes de cerdo y aves (+9,2%), aceites y grasas vegetales (+4,8%), ganadería (+5,0%) y otros productos alimenticios. Sin embargo, los autores sostienen que el Acuerdo no solo impulsa al sector agropecuario, sino que beneficia a toda la industria a través de la reducción de costos de insumos y bienes de capital importados, lo que permite que incluso sectores industriales poco competitivos logren aumentar sus exportaciones globales. La industria transformadora en su conjunto registraría una variación levemente positiva en su valor de producción, con una ganancia estimada de US\$ 500 millones. Entre los sectores industriales específicos que lograrían aumentar su producción se destacan: calzados y artefactos de cuero (+3,2% en su valor de producción); otros equipos de transporte, donde se registra la producción de aviones de EMBRAER (+1,1%); metales no ferrosos (+ 0,9% en su producción); productos de madera (excepto muebles), tendrían un crecimiento del 0,8%; entre otros.

Paraguay

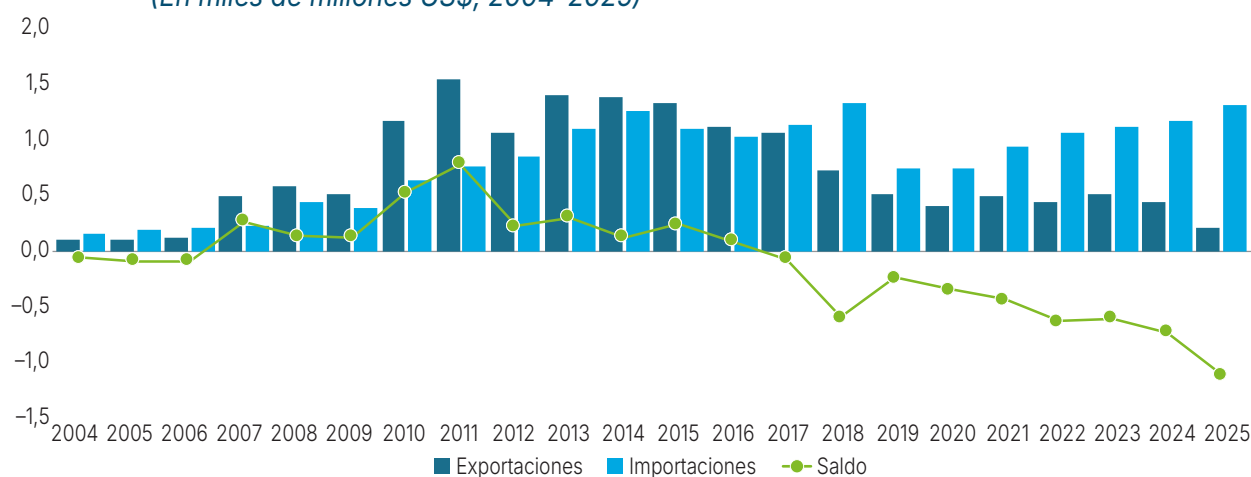
Bienes: En 2025, Paraguay exportó US\$ 0,2 mil millones a la UE e importó US\$ 1,3 mil millones, resultando en un déficit de US\$ 1,1 mil millones (Figura A.5). El comercio bilateral de Paraguay con la UE se volvió deficitario en 2017, y desde entonces el saldo negativo se ha profundizado de forma continua.

Paraguay exporta a la UE principalmente soja y sus derivados, alcohol etílico, cueros y carnes (Figura A.6.a). Y entre estos, varios serán liberalizados a través de contingentes arancelarios, como el alcohol, la soja, la carne bovina y el biodiesel (Cuadro A.5.a). Los principales mercados de destino dentro de la UE son Países Bajos (39%), Alemania (14%), Italia (12%) y España (11%). La canasta importadora se compone de productos farmacéuticos, maquinaria, vehículos y combustibles, siendo los principales orígenes Alemania (30%), España (14%), Francia e Italia (11% cada uno) (Figura A.6.b). En cuanto a la liberalización de los productos más relevantes, en la mayoría el cronograma muestra promedios de alrededor de 10 años (Cuadro A.5.b).

Servicios: Las exportaciones de servicios de Paraguay a la UE se ubicaron en US\$ 535 millones en 2024 (un 14,6% del total). Más de la mitad de las exportaciones de servicios corresponden a servicios empresariales y TICs, seguidos por turismo (26%) (Cuadro A.6). Las importaciones ascendieron a US\$ 501 millones (19,5% del total).

⁵¹ Para mayor detalle véase por ejemplo Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil (2024). Para una visión más técnica, véase Ribeiro et al. (2023).

FIGURA A.5 ● EVOLUCIÓN DEL COMERCIO PARAGUAY – UNIÓN EUROPEA
(En miles de millones US\$, 2004–2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA.

CUADRO A.5 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE PARAGUAY Y LA UNIÓN EUROPEA Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PRINCIPALES PARTIDAS DEL SA
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
a. Exportaciones									
2304	Residuos sólidos de extracción de aceite de soja (tortas y pellets)	107.971	25,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
2207	Alcohol etílico (≥80%) y desnaturado	73.915	17,3%	15,1%	20,6%	9,6%	Contingente arancelario según uso		
1207	Semillas y frutos oleaginosos	47.215	11,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
4104	Cueros curtidos de bovino/equino	20.834	4,9%	3,6%	6,5%	0,0%	2,0	4,0	0,0
0201	Carne bovina fresca o refrigerada	19.165	4,5%	51,1%	67,1%	32,7%	Contingente arancelario para MERCOSUR: 7,5% dentro de la cuota para 0201.10.00, 0201.20.20, 0201.20.30, 0201.20.50, 0201.20.90, 0201.30.00.		
0202	Carne bovina congelada	18.625	4,3%	52,5%	60,6%	41,8%	Contingente arancelario para MERCOSUR: 7,5% dentro de la cuota.		
3826	Biodiésel y sus mezclas	14.793	3,5%	6,5%	6,5%	6,5%	Cuota de 50.000 t exclusiva para Paraguay (a partir de entrada en vigor) / liberación completa en año 10.		
4402	Carbón vegetal	14.741	3,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1701	Azúcar de caña o remolacha	11.352	2,7%	44,9%	96,9%	17,4%	Cuota libre de arancel de 10.000 t exclusivas para Paraguay (1701.13.10 y 1701.14.10), el resto excluidos.		
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	8.795	2,1%	1,4%	4,1%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0504	Tripas y estómagos de animales	7.569	1,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio	6.711	1,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
4412	Madera contrachapada y estratificada	6.711	1,6%	8,4%	10,0%	6,0%	6,5	7,0	4,0
3301	Aceites esenciales y resinoides	6.430	1,5%	2,7%	7,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1202	Cacahuates/maníes sin tostar ni cocer, incluso sin cáscara o quebrantados	5.133	1,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
b. Importaciones									
3002	Sangre humana/animal y productos inmunológicos	110.265	9,6%	2,8%	8,0%	0,0%	3002.10.39 excluida. Resto entre 0 y 10 años (promedio 4,8).		
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	91.814	8,0%	0,4%	6,0%	0,0%	2710.19.32 excluido y 2710.19.91 en 10 años, resto mantiene arancel 0%		
3004	Medicamentos dosificados	78.389	6,8%	8,7%	14,0%	0,0%	3004.3100 y 30043923 excluidos. Resto entre 0 y 10 años (promedio 7,3).		
3303	Perfumes y aguas de tocador	65.497	5,7%	6,0%	6,0%	6,0%	Excluido		
8701	Tractores	49.698	4,3%	0,7%	5,0%	0,0%	8701.20.00 excluido; 8701.10.00 y 8701.30.00 en 10 años; 8701.90.10 inmediato; 8701.90.90 con cuotas y cronograma de desgravación a partir del año 6.		

(continúa en la página siguiente)

CUADRO A.5 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE PARAGUAY Y LA UNIÓN EUROPEA Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PRINCIPALES PARTIDAS DEL SA
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024) (continuación)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
8703	Vehículos para el transporte de personas	49.239	4,3%	13,5%	20,0%	0,0%	15 para vehículos de combustión interna (y entre 25 y 30 eléctricos, híbridos e hidrógeno), con cuotas otorgadas por país y desgravación gradual a partir del año 7 hasta llegar a cero en el año 15.		
8536	Aparatos para circuitos eléctricos	24.955	2,2%	9,1%	18,0%	0,0%	8536.20.00, 8536.69.10 y 8536.69.90 excluidos. Resto entre 0 y 15 años (promedio 9,4).		
3808	Insecticidas, herbicidas y productos afines	24.949	2,2%	11,8%	14,0%	6,0%	3808.92.95 excluido. Resto entre 8 y 15 años (promedio 10,7)		
3822	Reactivos de diagnóstico y laboratorio	18.562	1,6%	5,1%	14,0%	2,0%	7,0	10,0	4,0
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje para el cuidado de la piel	16.256	1,4%	7,7%	18,0%	6,0%	3304.99.10 y 3304.99.90 excluidos. Resto entre 10 y 15 años (promedio 11)		
3104	Abonos minerales y químicos potásicos	15.116	1,3%	1,0%	6,0%	0,0%	1,3	8,0	0,0
8708	Partes y accesorios de tractores y vehículos para usos especiales	14.870	1,3%	6,0%	10,0%	0,0%	10,8	15,0	0,0
8705	Vehículos para usos especiales	14.083	1,2%	6,0%	20,0%	0,0%	13,3	15,0	8,0
8422	Máquinas para lavar vajilla; equipos para limpiar, secar, llenar, cerrar o etiquetar recipientes.	12.710	1,1%	2,4%	20,0%	0,0%	9,7	15,0	0,0
8544	Cables y conductores eléctricos	11.548	1,0%	9,1%	22,0%	2,0%	8544.19.90 excluido. Resto entre 4 y 15 años (promedio 9,9)		

Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA y Macmap.
Nota: Los promedios, máximos y mínimos, tanto de los aranceles como del número de años para alcanzar el 0% se calcularon con base en todas las líneas arancelarias que están contenidas en cada partida reportada.

CUADRO A.6 ● COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS DE PARAGUAY A LA UNIÓN EUROPEA
(En millones de dólares, 2022–2024)

Concepto	2022	2023	2024
Servicios empresariales y TICs	158	144	279
Transporte	75	63	98
Turismo	79	90	137
Servicios Financieros	0	0	0
Audiovisuales y personales	3	2	2
Otros Servicios	15	10	6
Total Servicios	330	317	535

Fuente: Elaboración propia en base a datos de OMC BaTIS.
Nota: el total incluye rubros no desglosados.

- Cerdo: estarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo 1.500 t⁵⁴.
- Biodiesel: estarán libres de derechos de aduana a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo en una cantidad anual agregada de 50.000 t.

⁵⁴ Incluyendo 0203.11.10, 0203.12.11, 0203.12.19, 0203.19.11, 0203.19.13, 0203.19.15, 0203.19.55, 0203.19.59, 0203.21.10, 0203.22.11, 0203.22.19, 0203.29.11, 0203.29.13, 0203.29.15, 0203.29.55, 0203.29.59, 0210.11.11, 0210.11.19, 0210.11.31, 0210.11.39, 0210.12.11, 0210.12.19, 0210.19.10, 0210.19.20, 0210.19.30, 0210.19.40, 0210.19.50, 0210.19.60, 0210.19.70, 0210.19.81, 0210.19.89, 0210.99.41, 0210.99.49, 1602.41.10, 1602.42.10, 1602.49.11, 1602.49.13, 1602.49.15, 1602.49.19, 1602.49.30, 1602.49.50 y 1602.90.51.

- **Cláusula de “standstill arancelario”** para 4 productos específicos de Paraguay⁵⁵: La UE se compromete a no incrementar durante 2 años los aranceles aplicados a:
 - 2001.90.30 – Hortalizas preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético
 - 2101.20.98 – Extractos, esencias o concentrados de té o mate
 - 2106.90.98 – Preparaciones alimenticias n.e.p. Incluye mezclas, insumos alimentarios procesados
 - 3302.10.29 – Mezclas de sustancias odoríferas
 Esta disposición no implica una concesión arancelaria adicional, sino un mecanismo de previsibilidad comercial destinado a proteger exportaciones paraguayas frente a eventuales aumentos del arancel NMF durante el período inicial de implementación del Acuerdo.
- **Tasas consulares / estadísticas**⁵⁶: el Acuerdo establece la eliminación de las tasas consulares y estadísticas como parte de las disciplinas de facilitación del comercio, en línea con el Artículo VIII del GATT. Existe una norma general que otorga un período de 3 años de transición para su eliminación. No obstante, reconoce explícitamente las asimetrías fiscales y administrativas dentro del MERCOSUR, otorgando a Paraguay un período transitorio más extenso (10 años) para eliminar este instrumento.
- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**: la disposición sobre Trato Especial y Diferenciado establece que, cuando Paraguay identifique dificultades asociadas a una medida MSF propuesta por la UE, podrá solicitar consultas en el marco institucional para explorar condiciones de importación alternativas, asistencia técnica y un período transitorio de hasta seis meses para la aplicación de la medida, prorrogable excepcionalmente por un período adicional sujeto a acuerdo entre las Partes.
- **Reglas de origen**: En el sector automotriz, el Acuerdo establece un tratamiento diferenciado entre vehículos terminados y partes y accesorios. Para los vehículos completos clasificados en las partidas 87.01 a 87.07, la regla de origen es común a todos los socios del MERCOSUR, incluido Paraguay, y exige un Máximo de Materiales No Originarios (MaxNOM) del 45%, lo que implica un con-

tenido originario mínimo del 55%. En cambio, para determinadas autopartes clasificadas en la partida SA 87.08, el Acuerdo introduce un trato especial y diferenciado para Paraguay: mientras que la regla general aplicable al resto de los socios del MERCOSUR establece un MaxNOM del 50%, Paraguay puede aplicar, durante un período transitorio de hasta ocho años desde la entrada en vigor del Acuerdo, un MaxNOM del 55% para un conjunto específico de subpartidas. Esta flexibilidad adicional permite a Paraguay utilizar un mayor porcentaje de insumos no originarios en la fabricación de autopartes durante la fase inicial de implementación.

- **Propiedad intelectual**: En el marco del Capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo MERCOSUR-UE, Paraguay cuenta con el reconocimiento de un conjunto específico de 35 IG listadas en los anexos correspondientes. En el Anexo 13-C, relativo a indicaciones geográficas agrícolas y alimentarias, se incluyen, entre otras, Yerba Mate Paraguaya, Stevia Paraguaya, Azúcar Orgánica Paraguaya, Chipa de Coronel Bogado y Miel de Abeja del Ñeembucú. Asimismo, el Anexo 13-D reconoce diversas indicaciones geográficas no agrícolas paraguayas, tales como Aó Po’í de Yataity, Ñandutí de Itauguá, Poncho de Cordillera, Piedra de Cerro Koi, Cerámica de Areguá, Hamaca Paraguaya, Carbón del Chaco Paraguayo y Jabón de Coco Paraguayo / Mbokajá.
- **Compras públicas**: El Anexo X-D-1 establece umbrales específicos más altos que para otros estados miembros del MERCOSUR⁵⁷, cobertura sectorial más acotada (no cubre servicios de construcción para Paraguay), exclusiones sectoriales amplias y plazos de transición más largos para los bienes y servicios, preservando amplios márgenes de política. Las Notas Generales del Anexo X-D-7 permiten a Paraguay, por 18 años, aplicar un margen de preferencia de precios de hasta 20% a productos y servicios de origen nacional bajo ciertas condiciones: los productos deben tener al menos un 40% de contenido local (mano de obra, materia prima e insumos) y los servicios (incluyendo obras viales y mantenimiento) requieren que más del 70% del personal sea de nacionalidad paraguaya.

⁵⁵ Artículo 2.4, párrafo 5, del Capítulo 2 – Comercio de bienes.

⁵⁶ Capítulo de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera.

⁵⁷ Partiendo de un umbral de 1.067.568 DEG entre el año de entrada en vigor y el décimo año, hasta 580 mil DEG tras 19 años, más altos que los que tienen el resto de los países del MERCOSUR de 130 mil DEG.

Paraguay también puede, por 10 años, utilizar programas de apoyo para estimular la innovación y la investigación científica y tecnológica, incluyendo compensaciones (*offsets*), siempre que las condiciones sean no discriminatorias y estén definidas en los documentos de contratación. El Capítulo de Contratación Pública no se aplica cuando el objeto de la licitación se refiere a políticas nacionales para educación, servicios de salud pública, seguridad alimentaria y nutricional, programas de alimentación escolar y programas de agricultura familiar. Finalmente, se excluyen las compras de instituciones públicas y empresas estatales no listadas, contratos de delegación de servicios (incluidas concesiones de obras públicas) y acuerdos no contractuales o asistencia.

- **Defensa comercial:** en el Capítulo de Salvaguardias Bilaterales, se establece que cuando la UE aplique una medida de salvaguardia a MERCOSUR como entidad única, Paraguay estará exento de la aplicación de la medida, a menos que una investigación demuestre que la importación de productos de Paraguay también está causando daño grave o amenaza de daño grave. El Anexo 9 – A sobre Salvaguardias Bilaterales para el Sector Automotriz, también excluye a Paraguay si la UE aplica una salvaguardia al MERCOSUR como bloque. En definitiva, no se pueden aplicar medidas provisionales contra Paraguay salvo prueba específica de daño.
- **Servicios:** Paraguay se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas para fomentar el desarrollo tecnológico y la investigación científica, sean discriminatorias o no. También se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas para desarrollar regiones menos privilegiadas o reducir desigualdades regionales, así como para garantizar la inclusión social y el desarrollo rural. Para los servicios de transporte marítimo internacional en Paraguay, el transporte de carga y pasajeros por ríos interiores está reservado para buques con bandera nacional de países del Tratado de la Hidrovía Paraguay-Paraná.
- **Solución de controversias:** el Artículo XX.5 establece que se dará consideración adicional a los desafíos específicos de los países en desarrollo sin litoral durante las consultas, lo cual aplica a Paraguay. Y el Artículo XX.20 indica que, en disputas que involucren a un país en desarrollo sin litoral, la parte reclamante debe considerar qué

acciones adicionales serían apropiadas, tomando en cuenta no solo la cobertura comercial de las medidas impugnadas, sino también el impacto de las mismas en los desafíos económicos específicos del país.

Efectos esperados del Acuerdo⁵⁸:

Las principales oportunidades para Paraguay en el marco del acuerdo con la UE se concentran en la agroindustria tradicional, la diversificación industrial y la atracción de inversiones.

- Sector agroindustrial: Este sector representa la oportunidad más inmediata debido a la eliminación de aranceles y la creación de cuotas específicas:
 - Carne bovina: es uno de los rubros con mayor potencial de crecimiento; se estima que las exportaciones de carne bovina paraguaya podrían aumentar significativamente.
 - Azúcar: Paraguay ha obtenido una cuota exclusiva de 10.000 t para exportar azúcar con arancel cero.
 - Granos y aceites: el país podrá exportar sin cargas arancelarias productos como soja, maíz, arroz y aceite de soja. Las semillas oleaginosas y los aceites vegetales ya cuentan con ventajas comparativas reveladas en el mercado europeo.
 - Cuero: se identifica como un sector competitivo que se beneficiará de la restauración de preferencias arancelarias que existían previamente a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), fortaleciendo las exportaciones de cuero wet-blue y productos manufacturados derivados.
- Sector industrial y manufacturero
 - Autopartes: el arreglo contempla reglas de origen especiales que favorecen a la industria paraguaya, permitiendo la diversificación más allá del cableado automotriz hacia vehículos ensamblados y otras partes.
 - Químicos y plásticos: se abren oportunidades para exportar envases de plástico, medicamentos e insecticidas sin aranceles.
 - Alcohol etílico: el sector de biocombustibles y alcoholes industriales también figura como un beneficiario de la liberalización.

⁵⁸ Esta sección se basa en documento de Latorre, Yonezawa y Olekseyuk (2021) y Cicowiez y Giordano (2026).

Los sectores más vulnerables en Paraguay ante el acuerdo con la UE se concentran principalmente en la industria manufacturera, que enfrentará una mayor competencia de productos europeos en el mercado nacional.

- **Bebidas y tabaco:** se anticipa un impacto significativo por la liberalización, especialmente en la producción nacional de cerveza, que contará con un período de adecuación de 10 años.
- **Químicos y farmacéuticos:** los sectores de medicamentos y fungicidas deberán enfrentar una competencia más agresiva, toda vez que las importaciones de productos europeos ya poseen una participación significativa en el mercado paraguayo.
- **Productos de plástico y caucho:** al igual que los químicos, estos rubros están marcados por la necesidad de adecuarse a un escenario de libre competencia con proveedores europeos eficientes.

Uruguay

Bienes: En 2025, Uruguay exportó a la UE US\$ 1,0 mil millones e importó US\$ 1,6 mil millones, lo que resultó en un déficit comercial de US\$ 0,6 mil millones. La balanza comercial con la UE ha sido estructuralmente deficitaria desde 2011, con una profundización del déficit a partir de 2014 hasta llegar a tocar un máximo en 2024 (Figura A.7).

Uruguay exporta a la UE principalmente productos agropecuarios y de origen primario, destacándose la carne

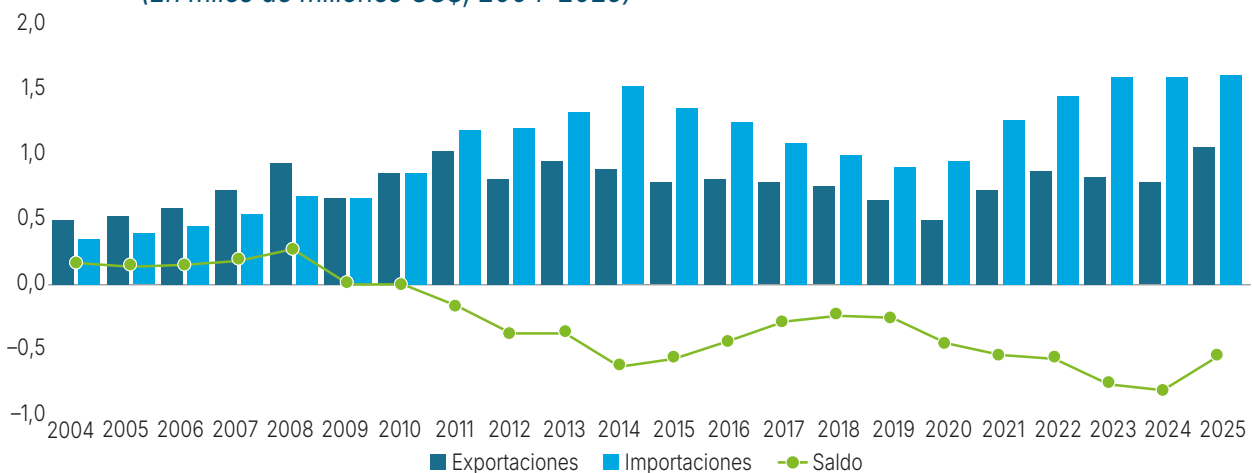
bovina (casi la mitad del total), seguida por cereales, madera y manufacturas de madera, lana y semillas oleaginosas (Figura A.8.a). Varios de estos productos ingresarán al mercado europeo a través de contingentes arancelarios, y otros ya cuentan con acceso libre de aranceles. Los principales cambios se observan de los cítricos, la madera y adhesivos (Cuadro A.7.a). Los principales destinos dentro de la UE son Países Bajos (31%), Italia (13%), España (12%), Portugal (12%) y Bélgica (11%). La canasta importadora desde la UE se concentra en bienes industriales de media y alta tecnología, en particular maquinaria y equipo, vehículos y autopartes, combustibles minerales y productos farmacéuticos (Figura A.8.b). En alrededor de la mitad de estos productos, la liberalización total llegará, en promedio, en alrededor de 10 años (Cuadro A.7.b). Los principales orígenes de las importaciones son Alemania (19%), España (17%), Francia (14%), Italia (13%) y Países Bajos (10%).

Servicios: Las exportaciones de servicios de Uruguay a la UE alcanzaron US\$ 1.228 millones en 2024 (un 18,8% del total), compuestas principalmente por servicios empresariales y TICs (43%) (Cuadro A.8), mientras que las importaciones fueron de US\$ 1.760 millones (28,1% del total).

Inversión Extranjera Directa: El stock de las inversiones de los países de la UE en Uruguay alcanzó en 2024 un total de alrededor de US\$ 30.000 millones, cifra que representa un 8% del total invertido en el MERCOSUR⁵⁹.

⁵⁹ Datos de Eurostat (Posición neta de IED por país).

FIGURA A.7 ● EVOLUCIÓN DEL COMERCIO URUGUAY – UNIÓN EUROPEA
(En miles de millones US\$, 2004–2025)



Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA.

CUADRO A.7 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE URUGUAY Y LA UNIÓN EUROPEA Y CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PRINCIPALES PARTIDAS DEL SA
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
a. Exportaciones									
0201	Carne bovina fresca o refrigerada.	262.802	33,6%	51,1%	67,1%	32,7%	Contingente arancelario para MERCOSUR: 7,5% dentro de la cuota para 0201.10.00, 0201.20.20, 0201.20.30, 0201.20.50, 0201.20.90, 0201.30.00.		
1006	Arroz.	134.049	17,1%	15,8%	33,9%	2,2%	Cuota libre de arancel (10 mil t en año 1 hasta 60 mil t en año 5) para MERCOSUR. 1006.10.10 y 1006.40.00 0% en 4 y 7 años.		
0202	Carne bovina, congelada.	102.402	13,1%	52,5%	60,6%	41,8%	Contingente arancelario para MERCOSUR: 7,5% dentro de la cuota.		
4401	Leña	49.290	6,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
5105	Lana y pelo fino u ordinario	34.545	4,4%	2,0%	2,0%	2,0%	0,0	0,0	0,0
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza	30.296	3,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente	25.211	3,2%	0,8%	2,5%	0,0%	0,9	4,0	0,0
0205	Carne caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	18.141	2,3%	5,1%	5,1%	5,1%	4,0	4,0	4,0
5101	Lana sin cardar ni peinar.	9.253	1,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos.	8.992	1,2%	11,7%	32,3%	2,4%	8,3	10,0	0,0
4412	Madera contrachapada y estratificada	7.268	0,9%	8,4%	10,0%	6,0%	6,5	7,0	4,0
3506	Colas y demás adhesivos preparados	6.852	0,9%	5,8%	6,5%	0,0%	4,0	4,0	4,0
0504	Tripas y estómagos de animales.	5.971	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
9021	Artículos y aparatos de ortopedia	5.948	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra.	5.182	0,7%	2,5%	8,3%	0,0%	0,4	4,0	0,0
b. Importaciones									
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	196.767	12,3%	0,4%	5,4%	0,0%	2710.19.32 excluido y 2710.19.91 en 10 años, resto mantiene arancel 0%		
8708	Partes y accesorios de tractores y vehículos para usos especiales	126.970	7,9%	15,3%	18,0%	0,0%	10,8	15,0	0,0
3004	Medicamentos	65.127	4,1%	8,1%	12,6%	0,0%	3004.31.00 y 3004.39.23 excluidos. Resto entre 0 y 10 años (promedio 7,3).		
8703	Vehículos para el transporte de personas	59.398	3,7%	20,0%	20,0%	20,0%	15 para vehículos de combustión interna (y entre 25 y 30 eléctricos, híbridos e hidrógeno), con cuotas otorgadas por país y desgravación gradual a partir del año 7 hasta llegar a cero en el año 15.		
(continúa en la página siguiente)									

(continúa en la página siguiente)

CUADRO A.7 ● COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE URUGUAY Y LA UNIÓN EUROPEA Y
CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN, SEGÚN PRINCIPALES PARTIDAS DEL SA
(En miles de dólares y porcentaje del total, 2024) (continuación)

Partida	Descripción resumida	Valor miles de US\$	Part.	Arancel aplicado (equivalente ad valorem)			Cronograma de desgravación acordado (años para llegar a 0%)		
				Promedio	Máximo	Mínimo	Promedio	Máximo	Mínimo
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos; antisueros (sueros con anticuerpos); vacunas, etc	52.713	3,3%	2,1%	8,0%	0,0%	3002.10.39 excluida. Resto entre 0 y 10 años (promedio 4,8).		
2713	Coque, betún y demás residuos de petróleo o de mineral bituminoso.	37.332	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0	4,0	0,0
8419	Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, para el tratamiento de materias mediante un cambio de temperatura	27.341	1,7%	13,9%	19,8%	0,0%	5 ítems excluidos. Resto entre 0 y 15 años (promedio 11,3).		
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas.	22.381	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0	0,0
8465	Máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	18.515	1,2%	14,0%	14,0%	14,0%	8465.95.12 y 8465.95.92 excluidos. Resto entre 10 y 15 años (promedio 10,7).		
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos, y sus fracciones, incluso refinados.	17.360	1,1%	7,8%	9,0%	0,0%	1515.30.00 excluido. Resto entre 0 y 10 años (promedio 2,6)		
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	17.102	1,1%	19,2%	20,0%	0,0%	11 ítems excluidos; 2 ítems con cuotas otorgadas por país y desgravación gradual a partir del año 7 hasta llegar a cero en el año 15; 8704.10.10 liberalización inmediata; 9 ítems a 15 años.		
2004	Las demás hortalizas preparadas o conservadas, congeladas.	16.396	1,0%	12,6%	12,6%	12,6%	9,0	10,0	8,0
3822	Reactivos de diagnóstico y laboratorio	15.972	1,0%	6,2%	12,6%	0,0%	7,0	10,0	4,0
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, y las incubadoras y criadoras avícolas.	15.790	1,0%	14,0%	14,0%	14,0%	10,5	15,0	8,0
8421	Centrifugadoras; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	15.654	1,0%	11,5%	19,8%	0,0%	8421.22.00 y 8421.23.00 excluidos. Resto entre 0 y 15 años (promedio 9,2)		

Fuente: Elaboración propia con datos de INTEGRA y Macmap.

Nota: Los promedios, máximos y mínimos, tanto de los aranceles como del número de años para alcanzar el 0% se calcularon con base en todas las líneas arancelarias que están contenidas en cada partida reportada.

CUADRO A.8 ● COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS DE URUGUAY A LA UNIÓN EUROPEA
(En millones de dólares, 2022–2024)

Concepto	2022	2023	2024
Servicios empresariales y TICs	309	593	532
Transporte	235	235	260
Turismo	158	244	267
Servicios Financieros	81	55	108
Audiovisuales y personales	17	14	20
Otros Servicios	34	21	33
Total Servicios	834	1.162	1.228

Fuente: Elaboración propia en base a datos de OMC BaTIS.

Nota: el total incluye rubros no desglosados.

- **Compras públicas:** Uruguay concede acceso a la contratación pública del Gobierno central, Legislativo y Judicial y a un conjunto amplio de entidades, con umbrales más bajos que otros países del MERCOSUR, que convergen en el largo plazo⁶⁰. Sin embargo, Uruguay mantiene salvaguardas relevantes en sectores estratégicos, como energía, petróleo y servicios financieros, concesiones y delegación de servicios, instituciones sin fines de lucro, compras extraterritoriales, así como en compras Estado-Estado y programas de desarrollo productivo y social. Uruguay también se reserva la facultad de aplicar márgenes de preferencia nacional en obras públicas y mantiene condicionada la cobertura subnacional a consultas posteriores.
- **Servicios:** Uruguay adopta compromisos profundos en TICs, servicios digitales, empresariales y establecimiento. A diferencia de otros socios, realiza una apertura relativamente mayor en el Modo 4, asumiendo obligaciones explícitas para categorías vinculadas a la prestación de servicios, mante-

niendo no obstante el control regulatorio mediante requisitos de habilitación profesional (contrato previo, reconocimiento de calificaciones, colegiaciones, licencias profesionales, etc.) y legislación migratoria. Las reservas sectoriales son acotadas y se concentran en sectores tradicionales—transporte y cabotaje, servicios públicos y seguridad fronteriza—.

Efectos esperados del Acuerdo⁶¹:

Oportunidades:

- En bienes, las principales oportunidades se concentran en carne bovina, carne aviar; arroz y miel —beneficiados por contingentes arancelarios—, así como en cítricos, pesca y productos del mar, cueros, trigo; maíz, madera y productos forestales, lácteos, lana y tejidos; y vinos. Uruguay XXI estima que, desde mayo de 2026, alrededor del 53% del valor actualmente exportado por Uruguay a la UE accede a algún beneficio previsto en el Acuerdo, porcentaje que aumentará progresivamente con la desgravación⁶².
- Los servicios empresariales (IT, back-office, profesionales) constituyen otra oportunidad relevante, dada la especialización exportadora de Uruguay y las disciplinas del Acuerdo orientadas a reducir restricciones al comercio de servicios y mejorar la previsibilidad regulatoria.
- La mayor previsibilidad regulatoria y el acceso preferencial al mercado europeo pueden reforzar el atractivo de Uruguay como plataforma para inversiones orientadas a la región y a terceros mercados. La UE ya representa cerca del 46% del stock de IED en Uruguay, con presencia relevante en industria, energía y servicios globales.⁶³
- Uruguay cuenta con una base relativamente favorable para aprovechar una eventual expansión del comercio digital: presenta el mayor gasto per cápita estimado en comercio electrónico B2C de

⁶⁰ Para contrataciones de Bienes y Servicios, desde la fecha de entrada en vigor hasta el décimo año, el umbral alcanza los 211.951 DEG; desde el año once hasta el año quince inclusivo, baja un poco hasta 200 mil DEG. Finalmente, converge a los 130 mil DEG; que es el mismo umbral que alcanzan Argentina y Brasil en el largo plazo. Para obras de construcción el umbral es más elevado que el de Argentina y Brasil, de 5.652.032 DEG (solo grandes proyectos quedan cubiertos).

⁶¹ Esta sección se basa en documento de Latorre, Yonezawa y Oleksyuk (2021) y Cicowicz y Giordano (2026).

⁶² Uruguay XXI, "Oportunidades del Acuerdo," Acuerdo Mercosur-Unión Europea, consultado el 18 de agosto de 2026, <https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/acuerdo-mercosur-union-europea/oportunidades/>.

⁶³ Uruguay XXI, "Mercosur-Unión Europea: oportunidades y desafíos del acuerdo," 6 de abril de 2026, <https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/noticias/articulo/mercosur-union-europea-oportunidades-y-desafios-del-acuerdo/>.

bienes entre los países del Cono Sur, mientras que los servicios digitalmente suministrables superan el 60% de sus exportaciones de servicios comerciales y se quintuplicaron entre 2007 y 2021 (Suominen, 2023)⁶⁴.

Desafíos:

- El Acuerdo puede significar una mayor competencia para algunos sectores manufactureros de baja escala y productividad. La reducción gradual de los aranceles del MERCOSUR incrementará la competencia de productos europeos en el mercado uruguayo.
- Maquinaria y equipo (incluyendo equipos eléctricos). Uruguay tiene baja escala y dependencia de importaciones, mientras que es un sector altamente competitivo en la UE, por lo que es esperable una sustitución parcial de producción local por maquinaria europea. Este efecto supone un desafío para los productores locales, aunque el acceso a bienes de capital europeos a menores costos

puede generar simultáneamente ganancias de productividad para otros sectores.

- Lácteos procesados, aunque existen oportunidades de incrementos de exportaciones, la apertura también expone al mercado interno a importaciones europeas altamente competitivas, con economías de escala, y diferenciación por alto valor agregado.
- Las importaciones de productos de metal desde la UE podrían aumentar, intensificando la competencia para las manufacturas metálicas producidas localmente.
- Textiles, confecciones y calzado. Es un sector intensivo en trabajo y con bajo margen de diferenciación, que podría enfrentar presiones de las importaciones europeas de mayor calidad.

⁶⁴ No obstante, el aprovechamiento de estas oportunidades depende de reducir los costos logísticos y las barreras regulatorias, y de fortalecer la conectividad, la ciberseguridad y las capacidades digitales de las empresas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Interamericano de Desarrollo. 2019. *Acuerdo de Asociación MERCOSUR-Unión Europea*. Nota Técnica IDB-TN-01701. Washington, DC: BID-INTAL.
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2024. «El giro verde: la nueva agenda de comercio de América Latina y el Caribe.» *Integración & Comercio*, n.º 49 (mayo). Washington, DC: BID-INTAL.
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2025. *Informe MERCOSUR Nro. 27: Negociaciones estratégicas y escenarios emergentes*. Nota Técnica IDB-TN-03157. Washington, DC: BID.
- Berganza, Juan Carlos, Rodolfo G. Campos, Antoni Esteveordal, Ernesto Talvi y Jacopo Timini. 2025. "EU-Mercosur: A Platform for a New Era of Transatlantic (and Intra-Regional Latin American) Integration?" Washington, DC: Georgetown Americas Institute.
- Büthe, Tim, y Helen V. Milner. 2008. "The Politics of Foreign Direct Investment into Developing Countries: Increasing FDI through International Trade Agreements?" *American Journal of Political Science* 52 (4): 741-762.
- Büthe, Tim, y Helen V. Milner. 2014. "Foreign Direct Investment and Institutional Diversity in Trade Agreements: Credibility, Commitment, and Economic Flows in the Developing World, 1971-2007." *World Politics* 66 (1): 88-122.
- Carciofi, Ricardo, Rosario Campos y Romina Gayá. 2020. *Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: Desafíos y oportunidades para Argentina*. Documento de Trabajo Nro. 195. Buenos Aires: CIPPEC.
- Cicowiez, Martín y Giordano, Paolo. 2026. *El Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: evaluación de impacto económico para las políticas de implementación*. Washington, DC: BID.
- Draghi, Mario. 2024. *The Future of European Competitiveness*. Bruselas: Comisión Europea.
- European Commission. 2024. "EU and MERCOSUR Reach Political Agreement on Ground-Breaking Partnership." Comunicado de prensa, 6 de diciembre. Bruselas: European Commission.
- Fundación Nuevas Generaciones. 2019. *Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: Antecedentes, beneficios y perspectivas*. Buenos Aires: Fundación Nuevas Generaciones.
- Grieger, Gisela. 2024. *Ratification Scenarios for the EU-Mercosur Agreement*. PE 767.166. Bruselas: European Parliamentary Research Service (EPRS).
- Hoekman, Bernard y Ben Shepherd. 2021. "Services Trade Policy and Manufacturing Exports." *The World Economy* 44 (6): 1564-1585.
- Latorre, María C., Hidemichi Yonezawa y Zoryana Olekseyuk. 2021. *El impacto económico del Acuerdo Unión Europea-MERCOSUR en España*. Informe encargado por la Secretaría de Estado de Comercio, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Madrid: Gobierno de España.
- Maduro, Lucía, Pedro da Motta Veiga y Sandra Polónia Rios. 2020. *Acordo Mercosul-União Europeia: Impactos normativos/regulatórios no Mercosul*. Nota Técnica IDB-TN-1997. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo.

- Martinez Licetti, Martha, y Mariana Iottty De Paiva Dias. 2018. *Strengthening Argentina's Integration into the Global Economy: Policy Proposals for Trade, Investment, and Competition*. International Development in Focus. Washington, DC: World Bank Group.
- Megiato, Ezequiel Insaurriaga, Angélica Massuquetti y André Filipe Zago de Azevedo. 2016. "Impactos de la integración de Brasil con la Unión Europea mediante un modelo de equilibrio general." *Economía* 17 (1): 126–140.
- Mendez-Parra, Max, Elitsa Garnizova, Daniela Baeza Breinbauer, Stefania Lovo, Jean-Baptiste Velut, Badri Narayanan, Matthias Bauer, Philipp Lamprecht, Ken Shadlen, Valeria Arza, Martin Obaya, Linda Calabrese, Karishma Banga y Neil Balchin. 2020. *Sustainability Impact Assessment in Support of the Association Agreement Negotiations between the European Union and Mercosur: Final Report*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Subsecretaría de Mercados Agropecuarios. 2019. "Mercados Agropecuarios" n.º 10, julio. Buenos Aires: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
- Ministerio de Economía. 2023. *Argentina Productiva 2030. Misión 8. Desarrollar el potencial minero argentino con un estricto cuidado del ambiente. Plan para el Desarrollo Productivo, Industrial y Tecnológico* — Ministerio de Economía de la Nación y Fundar.
- Ministerio de Economía. 2024. *Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR-UE*. Buenos Aires: Ministerio de Economía. Documento no publicado.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Producción. 2018. *Negociación MERCOSUR-UE*. Buenos Aires. Documento no publicado.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina. 2019. *Acuerdo de Asociación Estratégica MERCOSUR-UE: Resumen informativo*. Buenos Aires.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil. 2024. *Factsheet: Acordo de Parceria Mercosul-União Europeia*. Brasília, 6 de diciembre.
- Nicita, Alessandro y Irina Koloskova. 2025. "Estimating Ad Valorem Equivalents of Non-Tariff Measures: Methodology and Updates." *UNCTAD Research Paper*, no. 89. Geneva: United Nations Conference on Trade and Development.
- OECD y WTO. 2025. *The OECD-WTO Balanced Trade in Services Database (BaTIS)*. OECD Trade Policy Papers No. 282. París: OECD Publishing, 2025.
- Parlamento Europeo. 2024. *The Dependency of the EU's Food System on Inputs and Their Sources*. Research for AGRI Committee. Bruselas: Parlamento Europeo.
- Parlamento Europeo. 2025a. "EU-Mercosur Association Agreement." *Legislative Train Schedule*. Bruselas: Parlamento Europeo.
- Parlamento Europeo. 2025b. "El Consejo de la Unión Europea." En *Fichas temáticas sobre la Unión Europea*. Bruselas: Parlamento Europeo.
- Ribeiro, Felipe José da Silva Pires, Admir Antonio Betarelli Junior y Weslem Rodrigues Faria. 2023. *Avaliação dos impactos do acordo de livre comércio Mercosul-União Europeia*. Nota Técnica n.º 68. Brasília: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA).
- Rozemberg, Ricardo. 2019. "MERCOSUR-Unión Europea: una buena noticia con impactos inciertos." *Análisis Carolina*, n.º 28. Madrid: Fundación Carolina.
- Secretaría de Comercio de Argentina. 2018. "Diez beneficios del acuerdo." Buenos Aires. Documento no publicado.
- Suárez-Cuesta, David y María C. Latorre. 2021. "A General Equilibrium Assessment of the EU-Mercosur Association Agreement." *SSRN Electronic Journal*. Noviembre.
- Suominen, Kati. 2023. *Promoting Cross-border E-Commerce in the Southern Cone*. IDB Technical Note no. IDB-TN-2802. Washington, DC: Inter-American Development Bank.

